

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



**GUATEMALA, MAYO DE 2020**

**FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>5</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>10</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>12</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>12</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>74</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>74</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, es una institución autónoma, con personería jurídica propia para adquirir derechos y obligaciones. En general para el cumplimiento de sus fines legales establecidos se basa en el Decreto número 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte y sus reformas, Decreto Número 9-2018 del Congreso de la República y de sus Estatutos. Las funciones y objetivos institucionales, están contenidos en los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, Acuerdo número 058/2018-CE-CDAG vigentes del 17 de abril de 2018 a la presente fecha.

### Función

La Federación Nacional de Fútbol tiene entre sus funciones las siguientes:

De conformidad con el Decreto número 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículo 100. Funciones, establece: "Las federaciones y asociaciones deportivas nacionales tienen como función el gobierno control, fomento desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas, en el territorio nacional."

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, tiene como función principal, promover la práctica del fútbol federado en sus diferentes manifestaciones en todo el territorio nacional.

### Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó en forma combinada con nivel de seguridad razonable.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:



---

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1, Grupo de Normas literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo No. A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, las cuales también podrán ser llamadas ISSAI.GT.

Nombramiento de auditoría, DAS-03-0070-2019 de fecha 08 de agosto de 2019.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **General**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2019.

#### **Específicos**

Se verificó la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo y pasivo, a través de cuentas seleccionadas como muestra de acuerdo con la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Se verificó la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la entidad, de acuerdo a la selección de rubros y cuentas considerando la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Se evaluó que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente del ejercicio fiscal 2019, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas.

Se evaluó si la estructura de control interno establecida en la Entidad aplicable al



---

proceso contable, presupuestario y de tesorería está operando de manera efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Se Comprobó que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias y contables aplicables, leyes, reglamentos y normas que le son aplicables.

Se verificó que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y se hayan sometido al proceso legal establecido.

Se revisó selectivamente los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones reflejadas en los Estados Financieros para determinar si demuestran un fiel cumplimiento con respecto a las normas que le son aplicables.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

Con base a la evaluación del control interno y en los reportes de la ejecución financiera y presupuestaria por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría, para cada rubro de ingresos, egresos y estados financieros, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, siendo las siguientes:

En las Cuentas del Balance General, del cual se evaluaron las altas y bajas, así como los movimientos del debe y haber que correspondan al ejercicio fiscal 2019, ya que los saldos al 31 de diciembre de 2018 son responsabilidad de la entidad.

Activo: 1112 Bancos, 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, 1134 Fondos en Avance, 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos.

Pasivo: 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo.

Del Estado de Liquidación Presupuestaria, del área de Ingresos se evaluaron los siguientes rubros: 11120 Derechos de Inscripción, Examen y Matrículas, 11290 Tasas y Licencias Varias, 11990 Otros Ingresos no Tributarios, 16220 De Entidades Descentralizadas y Autónomas No Financieras y 16420 De Organismos e Instituciones Internacionales.



En lo que respecta al área de ejecución presupuestaria, se evaluaron los egresos del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, los renglones del programa y grupos siguientes: Programa 11 Atletas Federados y Atendidos, del Grupo 0, Servicios Personales, los renglones: 011 Personal Permanente, 081 Personal Administrativo, Técnico, Profesional y Operativo y 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal; del Grupo 1, Servicios no Personales, los renglones: 121 Divulgación e Información, 122 Impresión, Encuadernación y Reproducción, 131 Viáticos en el Exterior, 133 Viáticos en el Interior, 135 Otros Viáticos y Gastos Conexos, 141 Transporte de Personas, 171 Mantenimiento y Reparación de Edificios, 185 Servicios de Capacitación, 187 Servicios por Actuaciones Artísticas y Deportivas, 189 Otros Estudios y/o Servicios, 196 Servicios de Atención y Protocolo, 197 Servicios de Vigilancia y 199 Otros Servicios; del Grupo 2 Materiales y Suministros, los renglones: 211 Alimentos para Personas, 233 Prendas de Vestir, 262 Combustibles y Lubricantes y 294 Útiles Deportivos y Recreativo; del Grupo 4, Transferencias Corrientes, el renglón: 419 Otras Transferencias a Personas Individuales y del Grupo 9, Asignaciones Globales, el renglón: 913 Sentencias Judiciales.

Los renglones presupuestarios del Grupo de Gasto 3, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, se evaluaron a través de las cuentas, 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos del Balance General.

Del Programa 99 Aportes a Asociaciones Departamentales, del Grupo 4 Transferencias Corrientes, el renglón: 453 Transferencias a Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras.

Asimismo se verificó los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, objetivos y funciones de la Entidad.

Adicionalmente se evaluaron las compras, contrataciones y pagos realizados, trasladados por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, de conformidad según con muestra seleccionada, a través de Números de Operación Guatecompras -NOG-: 10422943, 10996613, 9696628, 9714685, 9762485, 9766790, 9778926, 9823816, 9864865 y 10271147. Así, como las publicaciones identificadas con Número de Publicación Guatecompras -NPG-:

E449330214	E449330389	E449330486	E449330567	E449330737
E449331121	E449331032	E449331156	E449331334	E449331423
E449331547	E449331652	E449331695	E449331733	E449332225
E449363635	E450415430	E450415805	E450416054	E450416054



E450416240	E450416321	E450416518	E450416674	E450416828
E450417328	E450417360	E450417395	E450417441	E450417514
E450417557	E450417603	E450417603	E450417646	E450417662
E452779979	E453471838	E453807488	E453811477	E453863418
E453806902	E453807070	E453810470	E452747287	E453805116
E453811477	E453859607	E453859755	E453863418	E454001797

## Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaran conforme con las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos a la entidad.

Asimismo, evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

#### Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron las cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas. El Dictamen se emitió en relación a las áreas evaluadas.

#### Bancos

La cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2019, reporta un saldo de Q14,348,223.36, integrado por el saldo de catorce cuentas bancarias, aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, mismas que figuran en el SICOINDES. Siendo las siguientes: 1) Banco Industrial, S. A. Cuenta No. 000-13080-7 saldo Q0.00, 2) Banco Industrial, S. A. Cuenta No. 000-143701-1 saldo Q4,536.00, 3) Banco Industrial, S. A. Cuenta S. A. No. 027-000520-7 Q1,846,929.03, 4) Banco Industrial, S. A. Cuenta S. A. Cuenta No. 027-003682-5 saldo Q0.00, 5) Banco Industrial, S. A. Cuenta S. A. Cuenta No. 027-003818-5 saldo Q0.00, 6) Banco Industrial, S. A. Cuenta No. 027-005045-3 saldo Q3,264,068.13, 7) Banco Industrial, S. A. Cuenta No. 027-005046-1 saldo Q0.00, 8) Banco Industrial, S. A. Cuenta No. 027-005047-9 saldo Q3,565,700.58, 9) Banco Industrial, S. A. Cuenta No. 027-005909-0 saldo Q9,906.82, 10) Banco Industrial, S. A. Cuenta No. 218-001508-1 saldo Q4,956,507.13, 11) Banco G&T Continental, S. A. Cuenta No. 066-0013118-5 saldo Q0.00, 12) Banco G&T Continental, S. A. Cuenta No.



---

066-0027531-7 saldo Q0.00, 13) Banco G&T Continental, S. A. Cuenta No. 066-0027533-5 saldo Q109.13, 14) Banco de Guatemala Cuenta No. 150424-0 saldo Q700,466.54.

### **Cuentas a Cobrar a Corto Plazo**

La cuenta 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, presenta un saldo de Q1,058,006.11, que corresponde a cobros a favor de la Federación, y simultáneamente, una obligación de pago por parte de personas individuales o jurídicas (de naturaleza pública o privada).

### **Fondos en Avance**

La Federación Nacional de Fútbol, aprobó dos Fondos Rotativos Institucional uno por la cantidad de Q150,000.00, aprobado según resolución del Comité de Regularización No. CR-FIFA-FNFG-01-2019 y el segundo por Q150,000.00, aprobado según resolución del Comité de Regularización No. CR-FIFA-FNFG-02-2019, ambos de fecha 03 de enero de 2019, con un monto de rendiciones durante el período la cantidad de Q1,046,865.20.

### **Maquinaria y Equipo**

La Cuenta 3212 Maquinaria y Equipo al 31 de diciembre de 2019, presenta un saldo de Q3,586,689.02.

### **Otros Activos Fijos**

La Cuenta 1237 Otros Activos Fijos al 31 de diciembre de 2019, presenta un saldo de Q693,227.25.

### **Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo**

La Cuenta 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, presenta un saldo de Q242,655.54.

### **Gastos del Personal a Pagar**

La Cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar al 31 de diciembre de 2019, presenta un saldo de Q467,200.22.

### **Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo**

La Cuenta 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019,



---

presenta un saldo de Q2,699,162.78.

## **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**

El Estado de Resultados, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, presenta un resultado del ejercicio de Q3,597,741.95; las cuentas de dicho Estado, se evaluaron a través de la liquidación presupuestaria de Ingresos y Egresos.

## **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

### **Ingresos**

El presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2019, fue aprobado mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Número FNFG-CR-03-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, el cual asciende a la cantidad de Q43,313,869.00, se registró en modificaciones presupuestarias la cantidad de Q18,686,131.00, por lo que el presupuesto vigente ascendió a Q62,000,000.00 de dicho monto se devengó por concepto de ingresos al 31 de diciembre de 2019 Q49,679,166.08.

### **Egresos**

El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, fue aprobado mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Número FNFG-CR-03-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, el cual asciende a la cantidad de Q43,313,869.00, se efectuaron modificaciones presupuestarias por el monto de Q18,686,131.00, para un presupuesto vigente de Q62,000,000.00; de dicho monto se devengó por concepto de egresos al 31 de diciembre de 2019, la cantidad de Q45,828,666.14.

## **Modificaciones Presupuestarias**

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la Federación Nacional de Fútbol, realizó modificaciones presupuestarias mediante transferencias por un valor de Q18,686,131.00, autorizadas por medio de actas internas del Comité de Regularización y Comité Ejecutivo.

## **Otros aspectos evaluados**

### **Plan Operativo Anual**

La Federación Nacional de Fútbol, elaboró el Plan Operativo Anual en base a los objetivos y funciones que le fueron aprobados en sus estatutos institucionales por



---

parte de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, la misión y visión que se trazaron cumplir, así como las acciones que le han sido encomendadas y las necesidades de sus beneficiarios; determinando los objetivos, metas y actividades que ejecutaron conforme a las modificaciones presupuestarias efectuadas.

### **Convenios**

La Federación Nacional de Fútbol, durante el ejercicio fiscal 2019, reporta convenios para el desarrollo de Fútbol, por un monto de Q292,600 de la Liga Nacional de Fútbol Playa de Guatemala, un monto de Q292,600.00 de la Liga Nacional de Fútbol Guatemala y un monto de Q292,600.00 para la Liga Nacional de Fútbol Femenino de Guatemala, para un total de Q877,800.00.

### **Donaciones**

La Federación Nacional de Fútbol, durante el ejercicio fiscal 2019, reporta donaciones en especie por un monto de Q21,395,050.38 de la Federación Internacional de Fútbol Asociación -FIFA-, asimismo un monto de Q5,264,907.57 de la Confederación de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe de Fútbol -CONCACAF- y de otras entidades por un monto de Q471,566.93, para un total de Q27,131,524.88.

### **Préstamos**

La Federación Nacional de Fútbol, durante el ejercicio fiscal 2019, no reporta préstamos.

### **Transferencias**

La Federación Deportiva Nacional de Fútbol, reportó que realizó transferencias a Asociaciones por un total de Q1,540,167.60 durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de la siguiente manera: Asociación Departamental de Fútbol de Jalapa por el monto de Q52,558.00, Asociación Departamental de Fútbol de Chiquimula por el monto de Q56,692.00, Asociación Departamental de Fútbol de Zacapa por el monto de Q67,423.60, Asociación Departamental de Fútbol de Jutiapa por el monto de Q80,864.00, Asociación Departamental de Fútbol de Alta Verapaz por el monto de Q74,234.00, Asociación Departamental de Fútbol de Baja Verapaz por el monto de Q79,484.00, Asociación Departamental de Fútbol de Chimaltenango por el monto de Q61,952.00, Asociación Departamental de Fútbol de Izabal por el monto de Q93,930.00, Asociación Departamental de Fútbol de el Progreso por el monto de Q94,532.00, Asociación Departamental de



Futbol de Escuintla por el monto de Q35,000.00, Asociación Departamental de Futbol de Huehuetenango por el monto de Q81,248.00, Asociación Departamental de Futbol de Suchitepéquez por el monto de Q71,846.00, Asociación Departamental de Futbol de el Quiché por el monto de Q65,540.00, Asociación Departamental de Futbol de Retalhuleu por el monto de Q78,800.00, Asociación Departamental de Futbol de Petén por el monto de Q85,364.00, Asociación Departamental de Futbol de Sacatepéquez por el monto de Q57,644.00, Asociación Departamental de Futbol de Totonicapán por el monto de Q61,970.00, Asociación Departamental de Futbol de Sololá por el monto de Q68,000.00, Asociación Departamental de Futbol de San Marcos por el monto de Q45,000.00, Asociación Departamental de Futbol de Santa Rosa por el monto de Q61,046.00, Asociación Departamental de Futbol de Quetzaltenango por el monto de Q50,000.00, Liga Nacional de Futbol Playa de Guatemala por el monto de Q58,520.00, Liga Nacional De Futbol Femenino De Guatemala por el monto de Q58,520.00.

### **Plan Anual de Auditoría**

La Federación Nacional de Futbol, formuló su Plan Anual de Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para Auditorías Internas SAG-UDAI. El mismo fue presentado a la Contraloría General de Cuentas.

### **Contratos**

La Federación Nacional de Futbol, durante el ejercicio fiscal 2019, realizó contratos de personal con cargo al renglón presupuestario 029 y renglones del subgrupo 18.

### **Otros aspectos**

Sistema Informáticos utilizados por la entidad.

### **Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINDES-**

La Federación Nacional de Futbol, durante el año 2019, utilizó el Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES, como una herramienta informática para llevar el control de su ejecución presupuestaria, registrando los ingresos y los egresos de los programas por grupo de gasto y renglón presupuestario.



---

## **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

La Federación Nacional de Fútbol, utilizó el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, publicando los anuncios, convocatorias, bases y toda la información correspondiente con la compra de bienes y la contratación de los servicios que se requirieron; según reportes del Sistema Guatecompras, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la entidad publicó 144 Concursos Terminados Adjudicados, 25 Finalizados Anulados, 12 Finalizados Desiertos y 2,229 Publicaciones (NPG), para un total de 2,410 Publicaciones.

### **Sistema de Guatenóminas**

La Federación Nacional de Fútbol, utilizó el sistema de GUATENOMINAS.

### **Sistema de Gestión**

La Federación Nacional de Fútbol, utilizó el SIGES para solicitud y registro de compras.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

Se han identificado leyes y normas específicas que serán objeto de evaluación en relación con la materia controlada, de acuerdo al tipo de auditoría que se practicará y los objetivos y alcances que se definirán y normas de carácter general y específico que será necesario consultar, dentro de las cuales se mencionan las siguientes:

#### **Leyes Generales**

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 9-2017 y Acuerdo Gubernativo No. 96-2019.

Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 122-2016.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley



---

Orgánica del Presupuesto y su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 540-2013.

Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Libre Acceso a la información.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios Públicos y Empleados y su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 613-2005.

Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventario de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Actualización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, versión 6ta. edición.

Acuerdo Ministerial Número 470-2019, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1 Grupo de Norma, literal a), Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo No. A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas “Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala”, las cuales también podrán ser llamadas ISSAI.GT.

Resolución No. 11-2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

### **Leyes Específicas**

El Decreto Número 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el



---

## Deporte y sus Reformas.

Acuerdo Número 58/2018-CE-CDAG de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que aprueba los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

### **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

En la auditoría se realizó entre otros, los procedimientos siguientes:

#### **Programa de auditoría**

Describe los procedimientos que se efectuaron en cada área seleccionada, los cuales son flexibles y pueden modificarse para alcanzar los objetivos de la auditoría. Los programas de auditoría se incluyen al memorándum de planificación.

#### **Cuestionario de control interno**

Se elaboró un cuestionario para evaluar el sistema de control interno de la Federación Nacional de Fútbol.

#### **Ficha Técnica**

Se verificó físicamente de forma selectiva al personal de la entidad, mediante ficha técnica de personal que será implementada para el efecto.

#### **Confirmaciones**

Se emitieron confirmaciones a entidades públicas, sobre aspectos evaluados en las áreas seleccionadas cuando corresponda de conformidad con la muestra de auditoría.

#### **Otros**

Se hicieron verificaciones físicas de bienes muebles e inmuebles, arqueo de valores y corte de formas.

### **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**



## DICTAMEN

Ingeniero  
Gerardo Enrique Paiz Bonifasi  
Presidente Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL  
Su Despacho

Señor (a) Presidente Comité Ejecutivo:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**ÁREA FINANCIERA**

  
Lic. OSCAR AMILCAR HERNANDEZ ROSALES  
Auditor Gubernamental

  
Lic. ERICKSON OMAR PALMA ORDÓÑEZ  
Coordinador Gubernamental

  
Lic. JOAQUIN AMIGABLE XUC  
Supervisor Gubernamental





2. Estado de Resultados



Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL

Contabilidad - Reportes - Estado de resultados

Estado de Resultados

FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL

Expresado en Quetzales

EJERCICIO : 2019 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>49,679,166.08</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>49,679,166.08</b>
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>18,631,562.25</b>
5121	Derechos	982,875.00
5122	Tasas	960,497.94
5129	Otros Ingresos no Tributarios	16,688,189.31
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>712,008.11</b>
5161	Intereses	712,008.11
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>4,988,797.36</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	4,988,797.36
<b>5180</b>	<b>DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>25,346,798.36</b>
5181	Donaciones Externas	25,346,798.36
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>46,081,424.13</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>46,081,424.13</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>41,603,690.02</b>
6111	Remuneraciones	14,375,256.48
6112	Bienes y Servicios	26,413,983.36
6113	Depreciación y Amortización	814,450.18
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>381,224.72</b>
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	11,894.00
6124	Otros Alquileres	369,330.72
<b>6140</b>	<b>OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION</b>	<b>241,495.19</b>
6142	Otras Pérdidas	239,995.19
6143	Pérdidas por Inventarios	1,500.00
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>3,855,014.20</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	2,306,846.60
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	1,540,167.60
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	8,000.00

**RESULTADO DEL EJERCICIO 3,597,741.95**

El infrascrito Perito Contador, con registro 935670-3 de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, CERTIFICA: Que el anterior Estado de Resultados, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, presenta razonablemente el resultado obtenido a la fecha indicada, de acuerdo con documentos y registros contables.

Márvyn Wotzbe Gómez Gómez  
Contador General y Coordinador  
del Departamento de Contabilidad  
Federación Nacional de Fútbol

Lic. Leopoldo Regino Zacarías  
Director Financiero  
Federación Nacional de Fútbol

PRÉSIDENTE  
COMITÉ EJECUTIVO  
Federación Nacional de Fútbol  
Lic. Esvin Antonio Solorzano Martínez  
Secretario General  
Administrativo Adjunto  
Federación Nacional de Fútbol

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015  
PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org



3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA  
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
EXPRESADO EN QUETZALES

CODIGO	DESCRIPCION	Aprobado Inicial	Modificaciones	Vigente	Comprometido	Devenigado	Recaudado Pagado	Saldo por Devenigar
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	34,698,911.00	3,077,824.00	37,776,735.00		38,631,562.25	17,771,742.85	-854,827.25
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	56,000.00	169,000.00	225,000.00		712,008.11	712,008.11	-487,008.11
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,130,958.00	13,268,921.00	33,399,879.00		30,335,595.72	30,335,595.72	3,064,283.28
23000	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	8,428,000.00	2,170,386.00	10,598,386.00		0.00	0.00	10,598,386.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>63,313,869.00</b>	<b>18,686,131.00</b>	<b>82,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>49,679,166.06</b>	<b>48,819,346.68</b>	<b>12,300,833.92</b>
000	EGRESOS POR GRUPO DE GASTO							
100	SERVICIOS PERSONALES	14,950,649.00	1,140,020.00	16,090,669.00	13,984,835.33	13,984,835.33	13,984,835.33	2,105,833.67
200	SERVICIOS NO PERSONALES	22,302,464.00	8,677,062.00	30,979,526.00	23,665,907.04	23,622,219.95	23,567,728.15	7,357,206.05
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,665,756.00	3,132,632.00	7,798,388.00	3,173,096.36	3,172,988.13	3,172,988.13	4,625,399.87
400	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	95,000.00	1,045,400.00	1,140,400.00	563,192.19	563,192.19	563,192.19	577,207.81
500	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,300,000.00	4,443,017.00	5,743,017.00	4,245,435.35	4,245,435.35	4,225,835.35	1,495,581.65
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	250,000.00	250,000.00	239,995.19	239,995.19	31,175.72	10,004.81
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>43,313,869.00</b>	<b>18,686,131.00</b>	<b>62,000,000.00</b>	<b>45,872,463.46</b>	<b>45,828,666.14</b>	<b>45,545,754.87</b>	<b>16,171,333.86</b>
	<b>DIFERENCIA</b>					<b>3,850,499.94</b>		

(+) Aumento Propiedad Planta y Equipo

(-) Depreciaciones del Periodo

(-) OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION (inventarios)

SUPERAVIT PRESUPUESTARIO

563,192.19

-814,450.18

-1,500.00

3,597,741.95

*[Signature]*

**COMITÉ EJECUTIVO**  
FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL

*[Signature]*

**Lic. Leopoldo Regino Zacarias**  
Director Financiero  
Federación Nacional de Fútbol

*[Signature]*  
**Walter Wozdewicz Gomez**  
Contador General y Coordinador  
del Departamento de Contabilidad  
Federación Nacional de Fútbol



## Notas a los estados financieros

### Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2019



#### INFORMACIÓN GENERAL:

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, es una entidad descentralizada autónoma, constituida legalmente, que está constituida económicamente por ingresos de la Fuente de Financiamiento 22 "Ingresos Ordinarios de aporte constitucional" otorgados por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y por ingresos de Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios", generados por la prestación de servicios.

#### BASES DE ELABORACIÓN:

Los Estados Financieros consolidados se han elaborado de conformidad con las Normas de Contabilidad según Resolución 01-2006, principios de contabilidad generalmente aceptados del Ministerio de Finanzas Públicas. Están presentados en unidades monetarias (u.m.) del país de Guatemala que es el Quetzal, que es la moneda de presentación oficial.

#### DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -SIAF-

El propósito del sistema de contabilidad financiera consiste en el registro oportuno de todas las actividades de naturaleza operativa, con el objetivo de presentar los resultados de estas operaciones en los diferentes informes financieros establecidos para tal fin.

El Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN–, es el Sistema Informático diseñado, desarrollado y administrado por el Ministerio de Finanzas Públicas para el registro de las transacciones con efectos, presupuestarios, patrimoniales y financieros, que, en forma común, oportuna y confiable, permite conocer el destino de los egresos y las fuentes de los ingresos, expresados en términos monetarios.

El SICOIN incluye, por tanto, los sistemas de presupuesto, contabilidad integrada, tesorería y crédito público, y, además, las etapas del proceso presupuestario: formulación, ejecución, evaluación y liquidación.

El SICOIN está regido por el SIAF que es el conjunto de entidades, órganos, leyes, reglamentos, manuales, procedimientos, instructivos, recursos humanos, materiales y tecnológicos cuyo objetivo es desarrollar la administración presupuestaria y financiera del sector público no financiero.

#### En tal sentido, el SIAF está conformado por:

Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República, y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 540-2013, que constituye el marco normativo de los sistemas de Presupuesto, Contabilidad Integrada, Tesorería y Crédito Público, y por tanto, contiene las funciones de los entes rectores y las principales características de las etapas del proceso presupuestario.

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002 del Congreso de la República, y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 318-2003, que constituye el marco normativo del proceso de fiscalización y control gubernamental, de funcionamiento de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Legislativo de aprobación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación, que se constituye en la base específica de administración de los créditos presupuestarios aprobados para el ejercicio correspondiente.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015  
PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | [www.fedefutguatemala.org](http://www.fedefutguatemala.org)



# Notas a los Estados Financieros

## Al 31 de diciembre de 2019



### POLITICAS DE REGISTRO CONTABLE

A continuación, se resumen las principales políticas de registro contable a ser utilizadas para la elaboración de los Estados Financieros por la Federación:

#### Base del Sistema de Registro:

Para el registro de sus operaciones financieras, la Federación utilizará el sistema de acumulación o devengado, tal y como lo define el SIAF.

#### Período Contable:

El período que comprende al ejercicio contable de la Federación será de un año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

#### Homogeneidad de los Registros:

Las operaciones que se registren en la contabilidad se harán en Quetzales. Todos los recursos provenientes de préstamos o donaciones que se reciban, serán convertidos al tipo de cambio del día en que se realice la operación, de acuerdo a la publicación oficial en el Banco de Guatemala.

#### Cuentas Bancarias:

Todos los fondos manejados por la Federación recibidos por la Confederación Autónoma de Guatemala, entidades financieras, etc. deberán ser depositados en cuentas bancarias independientes a nombre de Federación Nacional de Fútbol de Guatemala o el que estipule el convenio firmado con la entidad cooperante, existiendo tantas cuentas como fuentes de financiamiento haya, con el fin de salvaguardar dichos fondos y tener un control diferenciado sobre los mismos. Debe llevarse un control estricto sobre la utilización de dichos recursos.

#### Moneda Extranjera

El sistema contable está diseñado para la Federación por el SIAF, incluye cuentas auxiliares para registrar moneda extranjera. Las transacciones en moneda extranjera se valorarán a la tasa de cambio promedio vigente a la fecha de la operación según publicación del ente de cooperación con el que se esté trabajando. Al final de cada mes se actualizarán los saldos de las cuentas bancarias en moneda extranjera correspondiente a esta fecha; ajustando el diferencial cambiario, si lo hubiere, como ganancia o pérdida cambiaria en las respectivas cuentas de Pérdidas y Ganancias y/o gastos. No se reconocerá diferencial cambiario cuando las divisas únicamente sean transferidas de una cuenta bancaria a otra, siempre propiedad de la Federación.

#### Registros Contables

Todos los registros a la contabilidad de la Federación, deberán realizarse de forma electrónica en el SICOIN-WEB, el cual generará todos los reportes requeridos de manera automática y se minimizará la generación de informes que no surjan del mismo sistema.

#### Ingresos

##### Devengado:

Se genera con la relación jurídica que establece el derecho de cobro a favor de la FEDEFUT, y simultáneamente, una obligación de pago por parte de personas individuales o jurídicas (de naturaleza pública o privada). Genera CUENTAS POR COBRAR.

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015  
PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | [www.fedefutguatemala.org](http://www.fedefutguatemala.org)



## Notas a los Estados Financieros

### Al 31 de diciembre de 2019

**Percibido:**

Se produce por la recaudación efectiva de los ingresos en el momento en que los fondos ingresen o estén a disposición de una oficina recaudadora de la FEDEFUT.

**Devengado y Percibido:**

El sistema SICCOIN, permite efectuar la operación de Devengado y Percibido de una vez.

Solamente debe colocar en clase de registro DYP.

**Corrección error en rubros**

El registro de los diferentes ingresos que recibe la Federación se hará de acuerdo con las siguientes políticas:

- Los ingresos en efectivo recibidos de ingresos propios se reconocerán cuando se reciban.
- Se reconocerán como ingresos en especie aquellos bienes que no constituyan activos permanentes y los servicios que se consideren con importancia significativa para el Federación, siempre y cuando el servicio recibido sea controlable y cuantificable.

**Egresos y Devengado:**

Significa el surgimiento de una obligación de pago inmediata o diferida por la recepción de bienes y servicios o por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos.

**Compromiso y Devengado**

El Compromiso y Devengado Simultáneo sucede cuando ambos momentos de registro presupuestario coinciden en un solo acto, tal es el caso de los servicios públicos (Servicios No Personales –agua, luz, teléfono), en el que los contratos son por tiempo indefinido y a través de la facturación mensual de servicio recibido

Generará automáticamente el asiento de partida doble en la contabilidad y permitirá contar con información actualizada del nivel de deuda exigible al comparar este monto con el de los pagos efectuados.

**Regularización:**

Procedimiento para el Registro del Compromiso, Devengado y Pago Simultáneos (NO SE GENERA ORDEN DE PAGO, PORQUE YA SE HIZO EFECTIVO EL PAGO).

Esto se hace debido a que existen operaciones, de las que se tiene conocimiento cuando se recibe la información o comprobante realizados sin que se cuente con registro previo del compromiso y tampoco del devengado.

Otros casos, son los gastos efectuados con fondos rotativos y pagos directos por donaciones, cuando los gastos han sido realizados y pagados pero que aún no han sido registrados en las fases de compromiso ni devengado.

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015  
PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | [www.fedefutguatemala.org](http://www.fedefutguatemala.org)



## Notas a los Estados Financieros

### Al 31 de diciembre de 2019



Se registrará la ejecución del presupuesto en las etapas de compromiso, devengado y pago, generará automáticamente los asientos de partida doble en la contabilidad y permitirá contar con información actualizada del gasto realizado.

#### Regulación del Devengado:

Procedimiento para el Registro del Devengado y Pago Simultáneos (Otro caso de Regularización). RDP (CUANDO EXISTE COMPROMISO)

Esto se hace debido a que existen operaciones de las que se tiene conocimiento en el momento del pago (anticipos), cuentan con registro del compromiso, pero no del devengado.

La forma de operar debe ser igual a la operación del Devengado, es decir, debe hacer referencia a un Comprobante Único de Registro –CUR- de Compromiso original. Recuerde que puede copiar los detalles y Generar la estructura contable automática.

#### Reversión

Para un Compromiso, un Devengado o un Compromiso y Devengado, se puede realizar la operación REVERSION.

Como en el caso de los ajustes a los registros de ingresos, algunas veces se requiere modificar o ajustar los gastos por causas debidamente justificadas, siempre y cuando no se haya generado el pago de la obligación derivado de un CUR de CyD o Devengado. Una reversión puede ser total o parcial.

#### Devolución

El caso de una Devolución también representa una modificación o ajuste a una operación de registro ya realizada, esta operación se hace cuando la obligación ya ha sido pagada, en este caso también pueden registrarse devoluciones totales y devoluciones parciales.

#### ESTRUCTURA DE LA CODIFICACIÓN CONTABLE

Esta sección tiene como finalidad mostrar la estructura de la codificación contable definida por el SIAF, la cual fue ajustada por el Ministerio de Finanzas a las necesidades de la FEDEFUT, lo cual le permite al usuario una rápida identificación del código requerido para el registro de las operaciones específicas de la Federación.

La estructura de codificación utilizada permite la incorporación de cuentas adicionales al catálogo conforme a las necesidades futuras de información, manteniendo la consistencia en el registro monetario y cronológico de todas las transacciones, considerando, en forma integral, los aspectos contables y presupuestarios, así como los de control interno contable ejercido a través de registros auxiliares.

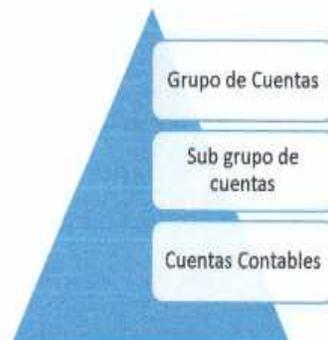
En el siguiente gráfico se describe los diferentes niveles de los que consta la estructura contable y su relación, cuya estructura genérica esta descrita en forma detallada para el sector público en el Manual de Contabilidad Patrimonial para Entidades Descentralizadas.

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015  
PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | [www.fedefutguatemala.org](http://www.fedefutguatemala.org)



## Notas a los Estados Financieros

### Al 31 de diciembre de 2019



#### Manejo de Cuentas de Orden

De acuerdo con la operación contable del SICOIN, al finalizar cada ejercicio económico, todas las cuentas de ingresos y egresos, deben quedar en cero al hacer el cierre contable, razón por la cual la cuenta 6200 también quedará en cero.

#### ACTIVO DISPONIBLE:

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, finalizó al 31 de diciembre de 2019, con los siguientes saldos bancarios:

Cuenta Bancaria	Banco	Saldo
GT04INDL01010000000270059090	ASISTENCIA FINANCIERA CONCACAF	9,906.82
GT15INDL01010000000270050453	BANCO INDUSTRIAL -INDEMNIZACIÓN-	3,264,068.13
GT19INDL0101000000001437011	BANCO INDUSTRIAL CUENTA PAGADORA	4,536.00
GT24GT001010000006600275335	BANCO G&T -COG-	109.13
GT39INDL01010000000270005207	BANCO INDUSTRIAL SALDOS DE CAJA	1,846,929.03
GT42INDL01010000002180015081	BANCO INDUSTRIAL -FIFA-	4,956,507.13
GT89INDL01010000000270050479	BANCO INDUSTRIAL - CONCACAF-	3,565,700.58
GT98BAGU0101000000001504240	BANCO DE GUATEMALA	700,466.54
<b>TOTAL</b>		<b>14,348,223.36</b>

#### CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO

NIT	NOMBRE	MONTO
1537687	BANCO DEL CAFE SOCIEDAD ANONIMA	23,254.53
16571096	RUIZ GUTIERREZ CARLOS HUMBERTO	40,000.00
24313076	LOPEZ LIKEZ ARNULFO MARDOQUEO	1,500.00
2539446	FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL	107,514.40
326070	COMPAÑIA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA S.A.	752,305.00
38294184	ALDANA GIRON EDSON GUSTAVO	1,175.00
80357016	IMPORGOL SOCIEDAD ANONIMA	30,257.18
9300120	NORIEGA TRUJILLO PERSY	2,000.00

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015  
 PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org



## Notas a los Estados Financieros

### Al 31 de diciembre de 2019



954454	CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA	100,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,058,006.11</b>

#### PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

DESCRIPCION	MONTO
Propiedad y Planta en Operación	4,868,992.71
Maquinaria y Equipo	3,586,689.02
De Producción	50,965.25
De Oficina y Muebles	586,995.18
Médico-Sanitario y de Laboratorio	14,813.61
Educacional, Cultural y Recreativo	510,788.67
De Transporte, Tracción y Elevación	1,227,323.09
De Comunicaciones	73,456.40
Equipo de Computo	1,122,346.82
Otros Activos Fijos	693,227.25
Depreciaciones Acumuladas	- 2,539,919.69
<b>TOTAL</b>	<b>6,608,989.29</b>

#### CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO

NIT	NOMBRE	MONTO
1168061	PAZ GALVEZ JULIO FRANCISCO	1,800.00
11980206	REICHE CASTRO DE MORATAYA ALMA LIBERTAD	9,500.00
1532227	FORMULARIOS STANDARD SOCIEDAD ANONIMA	4,237.25
1642766	ROBLES CABRERA RAFAEL AUGUSTO	366.90
2347059	SON LOPEZ CARLOS	14,441.30
23876107	JOSE LEONIDAS ESTRADA GARCIA, COPROPIEDAD	4,480.00
2460491	LEAL CRUZ DE VILLANUEVA MYRIAM REBECA JOSEFINA	289.00
27265854	BANQUETES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	481.50
320811	COMPAÑIA FARMACEUTICA LANQUETIN, SOCIEDAD ANONIMA	2,340.00
3387909	HOTELES VILLA ESPAÑOLA SOCIEDAD ANONIMA	1,166.00
3445313	OLIVA ORDOÑEZ HUGO	4,000.00
3486303	TOC RENOJ CECILIO	18,440.50
36321184	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS MARIA AUXILIADORA, SOCIEDAD ANONIMA	3,412.00
3993329	RAMIREZ GOMEZ PEDRO CANDIDO	5,125.00
41565576	GRUPO FARMAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA	14,335.53
44127464	LIBERTADOR EQUIPO DE OFICINA, SOCIEDAD ANONIMA	15,027.40
5498104	COMUNICACIONES CELULARES SOCIEDAD ANONIMA	2,727.63
5686792	RESCO SOCIEDAD ANONIMA	8,063.25
67718833	PROYECTOS MELO SOCIEDAD ANONIMA	4,596.40

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015  
 PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org



## Notas a los Estados Financieros

### Al 31 de diciembre de 2019



6799981	SUPER VITAMINAS, SOCIEDAD ANONIMA	24,944.88
691358K	RODAS MERLOS DOMINGO	1,950.00
733849	PRENSA LIBRE SOCIEDAD ANONIMA	15,390.00
80357016	IMPORGOL SOCIEDAD ANONIMA	30,600.00
81156197	CORPORACION NACIONAL PRIME PC SOCIEDAD ANONIMA	10,821.00
8127069	NICOLAU REESE CONSTANTINO ANGELO	44,120.00
<b>TOTAL</b>		<b>242,655.54</b>

#### GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR:

NIT/ID	DESCRIPCION	MONTO
26707160	FUNES MORALES NELSON EDUARDO	12,064.83
122	Timbre y Papel Sellado	10,426.31
201	Cuota IGSS	31,911.69
202	Prima de Fianza	7,613.76
203	Impuesto Sobre La Renta	261,462.28
230	IVA RETENIDO	143,721.35
<b>TOTAL</b>		<b>467,200.22</b>

#### OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

NIT	NOMBRE	MONTO
22483454	GONZALEZ JUAREZ EGGER VINICIO	1,416.98
76899837	CAMEY US CARLOS ANTONIO	0.04
33786852	MERIDA CARLOS ESTUARDO	29,452.80
42268443	REYNOSO ALVIZUREZ JUAN PABLO	4,800.00
5201020	ANZUETO BONIFASI GUSTAVO JOSE	1,600.00
56016425	BOCH TURUY PAULINO	1,200.00
5907101	ORELLANA FLORIAN MARIO RENE	1,200.00
63666502	ALVARADO GOMEZ OLGA	42.68
697656	BANCO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA	22,798.41
72414847	DE LEON OBREGON CHRISTIAN ANDRES	1,000.00
83020632	GIRON CRUZ SENDER NOE	1,200.00
92953565	ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE ZACAPA	5,000.00
94092516	"ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE CHIMALTENANGO"	13,000.00
94195374	ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE PETEN	5,000.00
BOMBINFEDEFUT14	BOMBIN GARRIDO ANDON	9,890.00

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature and a scribble at the bottom.]*

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015  
 PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org



## Notas a los Estados Financieros

### Al 31 de diciembre de 2019



CONCACAF	CONFEDERACION DE NORTEAMERICA, CENTROAMERICA Y EL CARIBE DE FUTBOL -CONCACAF-	8,000.00
FEDEFUTGUATE12	TRIBUNAL ARBITRAL DEL DEPORTE -TAS-	208,819.47
GUTIERREZFUT23	GUIERREZ JACOBO RAUL ERASTO	6,749.00
1642766	ROBLES CABRERA RAFAEL AUGUSTO	3,360.00
16900979	QUINTOS TRAVEL SOCIEDAD ANONIMA	1,073,542.67
1714079K	CAMPOS SALGUERO FREDY RENE	2,400.00
22505377	RIVAS RAMIREZ EDGAR EDILBERTO	8,700.00
2539446	FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL	40,000.00
25705113	LOSSI ZAPETA VICTOR HUGO	8,400.00
26895315	GUERRA JUAN CARLOS	4,955.00
27380440	CONSULTORA EN PROYECTOS DE INGENIERIA CIVILES Y DE SISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA	380,000.00
27484408	LUISSI MARCO ANTONIO	24,000.00
29967252	MALDONADO OCHOA BYRON OSWALDO	6,000.00
324396	SEGUROS UNIVERSALES SOCIEDAD ANONIMA	5,585.03
33507031	PROFESIONALES EN TURISMO, SOCIEDAD ANONIMA	39,266.32
3387909	HOTELES VILLA ESPAÑOLA SOCIEDAD ANONIMA	100,284.00
42275261	CASA VERANDA SOCIEDAD ANONIMA	49,515.88
42481775	ESCOBAR PINEDA LUIS JORGE	4,125.00
479365K	MOTTA PENSABENE JULIO ARMANDO	6,300.00
5622077	HOTEL LAS AMERICAS SOCIEDAD ANONIMA	48,180.80
57911681	AMECO, SOCIEDAD ANONIMA	558,615.52
65266072	RECINOS VILLATORO MAYRA LORENA	930.00
6719821	CAY SOLLOY ERNESTO	35,000.00
67474756	REYES VELASQUEZ NANCY MARICELA	6,000.00
6836739	TOMOSCAN SOCIEDAD ANONIMA	250.00
6913725	RUANO GONZALEZ GERMAN GEOVANNI	3,000.00
7115210	PENNANT TAYLOR STANLEY LUTHER	4,800.00
71261699	GLOBAL SOCCER MINISTRIES-GUATEMALA	1,000.00
7366671	MAGNOSCAN SOCIEDAD ANONIMA	5,400.00
81156197	CORPORACION NACIONAL PRIME PC SOCIEDAD ANONIMA	1,580.00
9838473	DERAS ORTEGA GONZALO	2,400.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2,699,162.78</b>

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large scribble at the top, a signature in the middle, and another signature at the bottom.

2ª. Calle 15-57, Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015  
 PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org



## Notas a los Estados Financieros

### Al 31 de diciembre de 2019



#### PATRIMONIO INSTITUCIONAL

DESCRIPCION	MONTO
CAPITAL O PATRIMONIO INSTITUCIONAL	36,456,227.84
RESULTADO DEL EJERCICIO	3,597,741.95
RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES	-21,447,769.57
CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	18,606,200.22

#### INGRESOS CORRIENTES

DESCRIPCIÓN AUXILIAR (Tasas 5121)	MONTO
DERECHOS	982,875.00

DESCRIPCIÓN AUXILIAR (Tasas 5122)	MONTO
TASAS	960,497.94

DESCRIPCIÓN AUXILIAR (Tasas 5129)	MONTO
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16,688,189.31

DESCRIPCION AUXILIAR (5161)	MONTO
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	712,008.11

DESCRIPCION AUXILIAR (5172)	MONTO
TANFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	4,988,797.36

DESCRIPCION AUXILIAR (5181)	MONTO
DONACIONES EXTERNAS	25,346,798.36

<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>49,679,166.08</b>
--------------------------	----------------------

#### EGRESOS

##### 6110 GASTOS DE CONSUMO

##### 6111 REMUNERACIONES

REGLON	DESCRIPCION CUENTA	MONTO
011	PERSONAL PERMANENTE	6,860,004.40
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	63,611.30
015	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	195,758.07
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	3,756,800.91
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	706,713.39
052	APORTE PATRONAL AL INTECAP	66,419.47
071	AGUINALDO	573,542.80

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015  
 PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org



## Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2019



072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	443,484.99
081	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESIONAL Y OPERATIVO	1,318,500.00
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	265,355.49
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	125,065.66
<b>TOTAL</b>		<b>14,375,256.48</b>

### 6112 BIENES Y SERVICIOS

REGLON	DESCRIPCION CUENTA	MONTO
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	397,965.05
113	TELEFONÍA	151,030.65
114	CORREOS Y TELÉGRAFOS	2,144.12
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	900.00
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	186,537.77
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	149,753.62
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	95,756.64
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	336,467.00
135	OTROS VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS	1,035,274.91
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	6,713,863.59
142	FLETES	20,118.18
143	ALMACENAJE	19,020.35
162	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	550.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	43,784.50
166	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES	350.00
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1,100.00
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	22,265.00
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	166,249.40
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	42,223.81
176	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	22,921.50
182	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	309,878.19
183	SERVICIOS JURÍDICOS	600,103.53
184	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y DE AUDITORÍA	60,000.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,126,013.69
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	5,000.00
187	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	1,267,314.63

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin of the page.]*

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015  
 PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | [www.fedefutguatemala.org](http://www.fedefutguatemala.org)



## Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2019



188	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	10,400.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	4,596,632.46
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	149,753.00
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	537.88
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	236,246.56
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	3,897,502.24
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	615,301.16
199	OTROS SERVICIOS	958,035.80
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,872,111.10
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	3,750.00
219	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS	23,066.00
223	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	234.98
225	MINERALES NO METÁLICOS	2,520.00
231	HILADOS Y TELAS	1,029.60
232	ACABADOS TEXTILES	24,840.21
233	PRENDAS DE VESTIR	220,581.00
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	37,953.80
241	PAPEL DE ESCRITORIO	19,690.01
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	1,582.60
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	49,693.65
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	16,602.03
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	2,763.00
252	ARTÍCULOS DE CUERO	156.25
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	9,899.00
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	1,586.30
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	9,397.44
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	107,446.40
263	ABONOS Y FERTILIZANTES	8,330.20
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	2,062.50
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	60,316.07
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	32,368.60
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	67,026.59
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2,799.07
272	PRODUCTOS DE VIDRIO	233.99
274	CEMENTO	3,992.46
275	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	4,061.75
279	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	13,007.91

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.]*

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015  
 PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | [www.fedefutguatemala.org](http://www.fedefutguatemala.org)



## Notas a los Estados Financieros

### Al 31 de diciembre de 2019



281	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	2,462.73
282	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	1,875.00
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	1,459.68
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	33,545.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	2,407.74
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	4,628.41
291	ÚTILES DE OFICINA	81,586.83
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	98,413.21
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	772.25
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	232,196.10
295	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	15,635.25
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	10,858.17
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	41,864.89
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	4,666.20
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	41,514.16
<b>TOTAL</b>		<b>26,413,983.36</b>

#### 6113 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACION

REGLON	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	MONTO
6113	DEPRECIACIONES	814,450.18
<b>TOTAL</b>		<b>814,450.18</b>

#### 6120 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD

REGLON	DESCRIPCION CUENTA	MONTO
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	11,894.00
<b>TOTAL</b>		<b>11,894.00</b>

REGLON	DESCRIPCION CUENTA	MONTO
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	127,092.12
153	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	102,900.00
155	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	82,173.70
156	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	57,164.90
<b>TOTAL</b>		<b>369,330.72</b>

#### 6140 OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN

REGLON	DESCRIPCION CUENTA	MONTO
913	SENTENCIAS JUDICIALES	239,995.19
6143	Perdida por inventarios	1,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>241,495.19</b>

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015  
 PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org



# Notas a los Estados Financieros

## Al 31 de diciembre de 2019



### 6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS

REGLON	DESCRIPCION CUENTA	MONTO
419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	2,306,846.60
453	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS	1,540,167.60
472	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES	8,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,855,014.20</b>

**TOTAL, DE EGRESOS** 46,081,424.13

#### NOTA A PROPIEDAD, PLANTA EN OPERACIÓN

Es importante resaltar que fueron creadas las Cuentas de Orden de Inmuebles en Usufructo, derivado a que el Terreno en donde se encuentran las instalaciones de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, fueron dadas en usufructo por parte de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por 50 años, se solicitó al MINFIN la creación de las Cuentas de Orden Siguientes:

4100 CUENTAS DE ORDEN –DEBITOS-  
 4110 IMPUESTOS Y DERECHOS A COBRAR  
 4114 INMUEBLES EN USUFRUCTO Q. 31,448,280.00

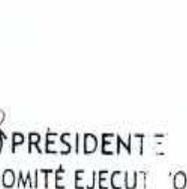
4200 CUENTAS DE ORDEN –CRÉDITOS-  
 4210 RECURSOS POR EJECUTAR  
 4214 INMUEBLES EN USUFRUCTO Q. 31,448,280.00

Cabe resaltar que dicho ajuste se realizó con base a recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y a solicitud de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, por lo que suscribió acta respectiva para proceder con lo solicitado.

#### NOTA CUENTA POR COBRAR BANCO DEL CAFÉ

Dentro de las cuentas por cobrar se encuentra la entidad Banco del Café, derivado al cierre legal de dicha entidad la cuenta monetaria pasó a formar parte del Banco Agromercantil, S. A; a nombre de Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, la cual tiene un saldo embargado, desde el 11 de diciembre de 2004, por orden del Juzgado Cuarto de Trabajo y previsión Social de la Primera Zona Económica, dentro del Juicio Ordinario Laboral 2004-1621 a cargo del oficial y notificador tercero.



Marvin Wotzbel Gómez Gómez  
 Contador General y Coordinador  
 del Departamento de Contabilidad  
 Federación Nacional de Fútbol

Lic. Leopoldo Regino Zacarias  
 Director Financiero  
 Federación Nacional de Fútbol

Lic. Max Esvin Antonio Solórzano Martínez  
 Secretario General  
 Administrativo Adjunto  
 Federación Nacional de Fútbol

PRÉSIDENTE  
 COMITÉ EJECUTIVO  
 Federación Nacional de Fútbol

2ª. Calle 15-57, Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015  
 PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero  
Gerardo Enrique Paiz Bonifasi  
Presidente Comité Ejecutivo  
FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

### Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Falta de manual de fondo rotativo



INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

- 2. Falta de segregación de funciones
- 3. Contratos suscritos con deficiencias

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA  
ÁREA FINANCIERA**

  
Lc. OSCAR AMILCAR HERNANDEZ ROSALES  
Auditor Gubernamental



  
Lc. GUADALUPE OMAR PALMA GORDONEZ  
Coordinador Gubernamental



  
Lc. JOAQUIN ARTURAS ESCOBAR  
Supervisor Gubernamental



---

## Hallazgos relacionados con el control interno

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

##### Falta de manual de fondo rotativo

##### Condición

En la Federación Nacional de Fútbol, Programa 11 Atletas Federados y Atendidos, cuenta 1134 Fondos en avance, se determinó, que no cuenta con una normativa que regule los procedimientos para la constitución, administración y uso de los Fondos Rotativos.

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 6.19, Constitución y Administración de Fondos Rotativos, establece: "El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de las entidades públicas, a través de las unidades especializadas, reglamentarán y normarán los procedimientos, para la constitución y administración de Fondos Rotativos.

La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada entidad pública, velarán porque en la constitución y administración de los Fondos Rotativos, se aplique la reglamentación y normativa respectiva, con el propósito de:

Que la constitución de los fondos rotativos esté apegada a la metodología técnica, contemplada en los manuales respectivos.

Que los manuales respectivos, establezcan los niveles de autorización.

Que los manuales respectivos, determinen cual es el monto máximo que se puede hacer efectivo a través del fondo rotativo.

Que los manuales respectivos, indiquen que los responsables de la administración del fondo rotativo, deberán efectuar reposiciones dentro del mes y al final de cada mes, a fin de que se presente la ejecución real del presupuesto de egresos."

##### Causa

El Coordinador del Departamento de Tesorería, incumplió con la normativa legal vigente al no reglamentar y normar los procedimientos, para la constitución y administración de los Fondos Rotativos.



---

**Efecto**

Riesgo que los recursos de los Fondo Rotativo, sean utilizados incorrectamente dejando de cumplir su función para lo cual fue creado.

**Recomendación**

El Presidente Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Coordinador del Departamento de Tesorería, para que le dé cumplimiento a la normativa legal vigente, reglamentando y normando los procedimientos, para la constitución, administración y uso de los Fondos Rotativos. Los responsables deberán informar en forma escrita y con la justificación documental respectiva, el cumplimiento de esta recomendación, a la máxima autoridad de la Federación.

**Comentario de los responsables**

En oficio No. FNFG-DF-380-2020-ah de fecha 09 de marzo de 2019, Abner Roberto Hernández Lemus, Coordinador del Departamento de Tesorería, manifiesta: “Con relación a este hallazgo, me permito indicar que siempre he velado por el cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno, reguladas bajo el Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas y para el presente caso en donde se me refiere un posible hallazgo por la falta de manual de fondo rotativo, expongo los siguientes argumentos para corregir la información al respecto:

1. Con fecha 24 de septiembre de 2018, el Director Financiero, remitió el Of.FEDEFUT-DF-807-2018/BI al Secretario General Administrativo ..., en donde le traslada la propuesta de 5 procedimientos de la Dirección Financiera que fueron trabajados con el acompañamiento de CDAG, para la aprobación de los mismos, entre los cuales se encuentra el procedimiento para Fondo Rotativo. (...).
2. Con fecha 25 de septiembre de 2018, es emitida la Resolución SGAA-FEDEFUT-001-2018, de la Secretaria General Administrativa Adjunta, en donde aprueban los 5 procedimientos requeridos por la Dirección Financiera, entre los cuales figura el procedimientos para Fondo Rotativo, en donde se puede corroborar y confirmar que existen procedimientos para la Apertura, Operatoria y Ejecución, Liquidación de gastos por el Solicitante, Liquidación de Gastos para Reintegro, Operatoria en el módulo de SICOIN, Operatoria en el Libro de Bancos y Conciliaciones Bancarias y Reintegro y Liquidación de Caja Chica. (...).
3. Con base a lo anteriormente expuesto y documentado, por este medio solicito a ustedes que sea desvanecido el posible hallazgo No. 1, por falta de Manual de Fondo Rotativo”.



## Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para Abner Roberto Hernández Lemus, Coordinador del Departamento de Tesorería, porque sus comentarios confirman la deficiencia identificada en la condición del mismo, pues el hallazgo identifica Manuales no procedimientos. Los Manuales deben estar aprobados por el Comité Ejecutivo y dentro de los documentos de soporte, no incluyó ningún manual de fondo rotativo, debidamente aprobado por la máxima autoridad de la Federación Nacional de Fútbol y por medio de oficio No. OF-FNFG-DF-1246-2019/arhl de fecha 27 de septiembre 2019, manifiesta que actualmente no existe un manual para fondo rotativo; solo existe un procedimiento para el área de ingresos y egresos de caja y no específicamente un manual de fondo rotativo; se pudo determinar que si existe un manual de manejo y uso de los dos fondos de caja chica, asimismo se estableció que dentro de sus atribuciones asignadas tiene la responsabilidad de coordinar, proponer e implementar las normas y procedimientos para la administración de fondos rotativos y cajas chicas de la FEDEFUT, aplicando la normativa y disposiciones vigentes.

## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA	ABNER ROBERTO HERNANDEZ LEMUS	2,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,500.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Falta de segregación de funciones

#### Condición

En la Federación Nacional de Fútbol, Programa 11 Atletas Federados y Atendidos, según Acuerdo Número CR-RH-003-2019 de fecha 03 de enero de 2019, se contrató a una persona, Renglón presupuestario 011 Personal permanente, como Coordinador del Departamento de Tesorería y tendrá las funciones que el manual de puestos establece, elaborar los cheques o documentos de pago coordinar su aprobación, firma y entrega a los beneficiarios; coordinar, dirigir y/o validar las operaciones de registro y control de las cuentas bancarias monetarias entre otras; según Resolución CR-FIFA-FNFG-01-2019 y Resolución CR-FIFA-FNFG-02-2019, ambos de fecha 03 de enero de 2019, emitidos por los miembros Comité de Regularización, se le asigna también las funciones como encargado de los Fondos



Rotativos, no existiendo separación de funciones, pues la misma persona administra, autoriza, ejecuta, registra, recepciona, custodia valores y bienes; ejerciendo control total de las operaciones.

### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.5 Separación de funciones, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.”; y norma 2.5 Separación de funciones incompatibles, establece: “Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia.”

### **Causa**

El Director Financiero incumplió con la normativa legal vigente al no propiciar una adecuada segregación de funciones del personal.

### **Efecto**

Riesgo potencial de que se efectuó un mal manejo y registros en los recursos financieros de la Federación.

### **Recomendación**

El Presidente Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Director Financiero, para que le de cumplimiento a lo indicado en la normativa legal vigente relacionada a propiciar una adecuada segregación de funciones del personal, para que los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de todas las operaciones, sean realizadas por personal independiente. Los responsables deberán informar en forma escrita y con la justificación documental respectiva, el cumplimiento de esta recomendación, a la máxima autoridad de la Federación.

### **Comentario de los responsables**

En oficio No.FNFG-DF-XXX-2020-IrZ de fecha 09 de marzo de 2019, Leopoldo



Regino Zacarias (S.O.A), Director Financiero, manifiesta: "Con relación a este hallazgo, me permito hacer de su conocimiento que, como Director Financiero siempre he velado por el cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno, reguladas bajo el Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas y para el presente caso en donde se me atribuye el no propiciar una adecuada segregación de funciones para el Coordinador del Departamento de Tesorería, me es oportuno aclarar y hacer de su conocimiento que dicho puesto No tiene el control absoluto sobre las funciones que efectúa, debido a que se realiza una adecuada segregación de funciones con base a los siguientes elementos que los demuestran:

1. Con fecha 24 de septiembre de 2018, remití el Of. FEDEFUT-DF-807-2018/BI al Secretario General Administrativo Adjunto, en donde se le traslada la propuesta de 5 procedimientos de la Dirección Financiera que fueron trabajados con el acompañamiento de CDAG, para la aprobación de los mismos. (...).
2. Con fecha 25 de septiembre de 2018, es emitida la Resolución SGAA-FEDEFUT-001-2018, de la Secretaria General Administrativa Adjunta, en donde aprueban los 5 procedimientos requeridos por la Dirección Financiera, entre los cuales figuran los procedimientos para el Área de Ingresos y Egresos de Caja y el Procedimientos para el Control de Ingresos y Egresos de Bancos, en los cuales claramente se puede verificar y confirmar que existe la segregación de funciones adecuada entre los procedimientos que se realizan a través del Asistente de Tesorería, Coordinador de Tesorería y Director Financiero. (...).
3. También me permito ... de tres procesos FR03 de Rendición de Fondo Rotativo, en donde se puede evidenciar en la firmas electrónicas y físicas que para Fondo Rotativo en los datos de solicitud: Firma el Asistente de Tesorería, en los datos de aprobación: Firma el Coordinador de Tesorería y en el comprobante Único de Registro CUR, lo autoriza y firma el Director Financiero y cuando es de Caja Chica en los datos de solicitud: Firma la Encargada de Caja Chica, en los datos de aprobación: Firma el Coordinador de Tesorería y en el comprobante Único de Registro CUR, lo autoriza y firma el Director Financiero. (...).
4. Con base a lo anteriormente expuesto y documentado, me permito solicitar que sea desvanecido el posible hallazgo No. 2, por falta de segregación de funciones".

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para Leopoldo Regino Zacarias (S.O.A), Director Financiero, derivado que los argumentos expuestos y las pruebas presentadas por el responsable no desvanece el hallazgo, en virtud que la persona nombrada como Coordinador del Departamento de Tesorería, se evidencia que le fueron asignadas las funciones como en encargado de los dos (2) fondos rotativos,



como queda evidenciado, según Resolución CR-FIFA-FNFG-01-2019 y Resolución CR-FIFA-FNFG-01-2019 ambos de fecha 03 de enero de 2019; además en el procedimiento para el área de ingresos y egresos de caja se puede verificar y confirmar en la descripción de las actividades que el Coordinador del Departamento de Tesorería es el encargado de aprobar, ejecutar, registrar en el sistema de contabilidad integrada y recepciona; asimismo como Coordinar del Departamento de Tesorería según el manual de puestos y funciones sus atribuciones son: Coordinar y dirigir el proceso de integración de las cuentas bancarias monetarias de fondo rotativo, fondos propios, donaciones o de otra naturaleza, que se administren por las Dependencias o Asociaciones de la FEDEFUT, aplicando la normativa y procedimientos vigentes, coordinar el manejo de información sobre los pagos y distintas etapas que se proporciona a las autoridades superiores, Dependencias, proveedores y/o funcionarios y personal de la FEDEFUT y elaborar los cheques o documentos de pago coordinar su aprobación, firma y entrega a los beneficiarios, entre otras; ejerciendo control total de las operaciones, por lo tanto no existe segregación de funciones ni independencia para realizar dichas funciones, además la Asistente de Tesorería es la encargada exclusivamente para el uso y manejo de la caja chica. Es correcto que se hayan sugerido y requerido por la Dirección Financiera, procedimientos y puestas en práctica, pero no es procedente que una misma persona ejecute uno o más procedimientos a la vez, debe existir una adecuada separación de funciones. Aquí es precisamente donde se debe propiciar una adecuada segregación de funciones del personal. En el Punto 3 de sus comentarios manifiesta que varios de los procesos son firmados por diferentes cargos, sin embargo se evidencia que los procesos son elaborados por una misma persona o cargo y que solamente son firmados por otros cargos. Prevalece entonces la falta de segregación de funciones.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	LEOPOLDO REGINO ZACARIAS (S.O.A)	23,000.00
Total		Q. 23,000.00

### Hallazgo No. 3

#### Contratos suscritos con deficiencias

#### Condición

En la Federación Nacional de Fútbol, Programa 11 Atletas Federados y Atendidos,



se elaboraron contratos administrativos para la adquisición de servicios en los renglones presupuestarios 183 Servicios jurídicos, 185 Servicios de capacitación y 189 Otros estudios y/o servicios, determinándose las siguientes deficiencias:

1. En el fundamento legal de los contratos administrativos, se utilizaron los artículos 38 y 40 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017) Decreto Número cincuenta guion dos mil dieciséis (50-2016), vigente para el año fiscal 2017; siendo lo correcto utilizar el Decreto Número 25-2018, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
2. En el fundamento legal de los contratos administrativos, se utilizaron los artículos 35 y 38 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve (2019), Decreto Número veinticinco guion dos mil diecinueve (25-2019), del Congreso de la República de Guatemala siendo lo correcto utilizar el Decreto Número 25-2018, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.
3. En la cláusula otras disposiciones de los contratos administrativos, se cita el artículo 35 del Decreto Número veinticinco guion dos mil dieciocho (25-2018), del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019. El artículo 35 del citado Decreto, no aplica para los renglones del subgrupo 18, es de aplicación exclusiva para el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

Detalle de los contratos administrativos con las deficiencias ya identificadas:

No.	NPG	No. DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	
			DEL	AL
1	E449330214	001-2019-189	03/01/2019	08/03/2019
2	E449330389	002-2019-189	03/01/2019	08/03/2019
3	E449330486	003-2019-189	03/01/2019	08/03/2019
4	E449330567	004-2019-189	03/01/2019	08/03/2019
5	E449332225	005-2019-189	03/01/2019	08/03/2019
6	E449330737	006-2019-183	03/01/2019	31/12/2019
7	E449331032	009-2019-183	03/01/2019	31/05/2019
8	E449330982	010-2019-183	03/01/2019	31/05/2019
9	E449331229	011-2019-189	03/01/2019	31/12/2019
10	E449331121	012-2019-189	03/01/2019	31/12/2019
11	E449331156	013-2019-189	03/01/2019	31/12/2019
12	E449331334	014-2019-189	03/01/2019	31/12/2019



13	E449331423	015-2019-189	03/01/2019	31/12/2019
14	E449331547	016-2019-189	03/01/2019	31/12/2019
15	E449473279	017-2019-183	03/01/2019	31/05/2019
16	E449362922	018-2019-183	03/01/2019	31/05/2019
17	E449331652	020-2019-189	14/01/2019	31/12/2019
18	E449331695	021-2019-189	14/01/2019	31/12/2019
19	E449331733	022-2019-189	14/01/2019	31/12/2019
20	E449346773	023-2019-182	14/01/2019	31/12/2019
21	E451066995	024-2019-185	01/02/2019	30/04/2019
22	E451067568	025-2019-185	01/02/2019	31/12/2019
23	E451068149	026-2019-185	01/02/2019	31/12/2019
24	E451068750	027-2019-189	11/02/2019	31/12/2019
25	E451069382	028-2019-189	13/02/2019	31/12/2019
26	E451069978	029-2019-189	13/02/2019	31/12/2019
27	E451072731	030-2019-189	18/02/2019	31/12/2019
28	E453807070	031-2019-185	01/03/2019	31/08/2019
29	E453806481	032-2019-185	01/03/2019	31/08/2019
30	E453806902	033-2019-185	01/03/2019	31/08/2019
31	E453805620	034-2019-185	01/03/2019	31/08/2019
32	E454278276	037-2019-185	01/04/2019	31/12/2019
33	E454277784	038-2019-185	01/04/2019	31/12/2019
34	E454277784	039-2019-185	01/04/2019	31/12/2019
35	E454276214	040-2019-185	01/04/2019	31/12/2019
36	E454276745	041-2019-185	01/04/2019	31/12/2019
37	E454275781	042-2019-185	01/04/2019	31/12/2019
38	E454271069	043-2019-185	01/04/2019	31/12/2019
39	E455179050	045-2019-189	25/04/2019	31/07/2019
40	E455183252	046-2019-185	01/05/2019	31/12/2019
41	E455183929	047-2019-185	01/05/2019	31/08/2019
42	E453805116	047-2019-185	25/04/2019	27/04/2019
43	E455184461	048-2019-185	01/05/2019	31/12/2019
44	NOG 10536698	050-2019-185	27/05/2019	30/05/2019
45	E457133805	051-2019-189	01/06/2019	31/12/2019
46	E457137347	052-2019-189	01/06/2019	31/12/2019
47	E457136626	053-2019-189	01/06/2019	31/12/2019
48	E457135468	054-2019-189	01/06/2019	31/12/2019
49	E457138084	055-2019-183	19/06/2019	31/12/2019
50	E458788465	056-2019-185	02/07/2019	31/12/2019
51	E458788406	057-2019-183	02/07/2019	31/12/2019
52	E458788384	058-2019-183	02/07/2019	31/12/2019



53	E458788333	059-2019-182	02/07/2019	31/12/2019
54	E460865730	060-2019-189	01/08/2019	31/12/2019
55	E460894935	061-2019-189	01/08/2019	31/12/2019
56	E461076748	062-2019-185	01/08/2019	31/12/2019
57	E460744615	063-2019-189	01/08/2019	31/12/2019
58	E461193582	064-2019-189	01/08/2019	31/12/2019
59	E460746219	065-2019-189	01/08/2019	31/12/2019
60	E460861905	066-2019-189	01/08/2019	31/12/2019
61	E463356845	067-2019-189	01/08/2019	31/12/2019
62	E462972615	068-2019-189	02/09/2019	31/12/2019
63	E462973069	069-2019-189	02/09/2019	31/12/2019

### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: ..."La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

### **Causa**

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos y el Asistente del Departamento de Recursos Humanos, no verificaron previo a elaborar los contratos administrativos que la base legal estuviera vigente.

### **Efecto**

Riesgo que los contratos administrativos no surtan efectos legales por estar utilizando una base legal que no se encuentra vigente.

### **Recomendación**

El Presidente Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y al Asistente del Departamento de Recursos Humanos, para que al momento de elaborar los contratos administrativos, se verifique que la base legal a utilizar se encuentre vigente. Los responsables deberán informar en forma escrita y con la justificación documental respectiva, el cumplimiento de esta recomendación, a la máxima autoridad de la Federación.

### **Comentario de los responsables**

En nota sin número de fecha 06 de marzo de 2020, Carlos Javier Zepeda Quiroa, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, manifiesta: "Se cuenta con



documentación de soporte en cada uno de los contratos que fueron aprobados en su momento así mismo nos percatamos que no existió incumplimiento del producto de los contratos celebrados con el Error Involuntario, colocando un artículo no actualizado en el periodo que fue aprobados, es preciso indicar que se realizó la corrección en el momento que se detectó.

Respecto al Numeral 1 le manifiesto lo siguiente: Al observar en el contrato 023-2019-182 del señor Rafael Augusto Robles Cabrera se detectó un error involuntario describiendo los artículos 38 y 40 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, siendo este corregido a partir del contrato 031-2019-185 colocando los artículos 35 y 38 de la a Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

Respecto al Numeral 2 le manifiesto lo siguiente: Al observar en el contrato 028-2019-189 del señor Dwight Anthony Pezzarossi García se detectó un error involuntario describiendo el Decreto 25-2019, siendo este corregido a partir del contrato 031-2019-185 colocando el Decreto número 25-2018 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

Respecto al Numeral 3 le manifiesto lo siguiente: Se detectó que por error se consignó el artículo 35 para la contratación del renglón sub grupo 18 siendo el correcto el artículo 37 es cual a partir de la presente fecha se efectuará la corrección correspondiente. Documentación correspondiente. Contrato 023-2019-182, Contrato 031-2019-185, Contrato 031-2019-185 y Contrato 028-2019-189. Muestra de Pagos y respaldo de que se llevó a cabo el producto de los contratos, antes mencionados”.

En nota sin número de fecha 10 de marzo de 2020, María Fernanda Chiapas Reyes, Asistente del Departamento de Recursos Humanos, manifiesta: “Aspectos por los cuales lo manifestado en los numerales 1, 2, y 3 de la condición No Procede.

Se cuenta con documentación de soporte en cada uno de los contratos que fueron aprobados en su momento así mismo nos percatamos que no existió incumplimiento del producto de los contratos celebrados con el Error Involuntario, colocando un artículo no actualizado en el periodo que fue aprobados, es preciso indicar que se realizó la corrección en el momento que se detectó.

RESPECTO AL NUMERAL 1. MANIFIESTO LO SIGUIENTE: Al observar en el contrato 023-2019-182 del señor Rafael Augusto Robles Cabrera se detectó un error involuntario citando los artículos 38 y 40 de la Ley del Presupuesto General



de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, siendo este corregido a partir del contrato 031-2019-185 colocando los artículos 35 y 38 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

RESPECTO AL NUMERAL 2. MANIFIESTO LO SIGUIENTE: Al observar en el contrato 028-2019-189 del señor Dwight Anthony Pezzarossi García se detectó un error involuntario describiendo el Decreto 25-2019, siendo subsanado dentro del contrato 031-2019-185 citando el Decreto número 25-2018 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

RESPECTO AL NUMERAL 3 LE MANIFIESTO LO SIGUIENTE: Se detectó que por error se consignó el artículo 35 para la contratación del renglón sub grupo 18 siendo el correcto el artículo 37 es cual a partir de la presente fecha se efectuará la corrección correspondiente.

Adicionalmente se hace de su conocimiento ... expediente de cada uno de los contratos arriba indicados, que a pesar de no contener bases legales correctas se dio cumplimiento a las Términos de referencia y a cada una de las cláusulas del contrato”.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para Carlos Javier Zepeda Quiroa, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, porque sus comentarios ratifican la deficiencia identificada en la condición del hallazgo, al aceptar que fue un error involuntario, y que se hizo la corrección cuando se detectó. Sin embargo esta comisión dentro de los documentos que tuvo a la vista, evidencia la continuación del error, y las correcciones fueron hechas después de la aprobación del contrato original. Los contratos corregidos debieron también ser aprobados nuevamente, sin embargo este documento no se tuvo a la vista. También se aclara que la deficiencia identificada en la Condición del hallazgo no se enfoca al incumplimiento del producto de los contratos celebrados, sino a la aplicación incorrecta del fundamento legal.

Se confirma el hallazgo, para María Fernanda Chiapas Reyes, Asistente del Departamento de Recursos Humanos, porque sus comentarios ratifican la deficiencia identificada en la condición del hallazgo, al aceptar que fue un error involuntario, y que se hizo la corrección cuando se detectó. Sin embargo esta comisión dentro de los documentos que tuvo a la vista, evidencia la continuación del error, y las correcciones fueron hechas después de la aprobación del contrato original. Los contratos corregidos debieron también ser aprobados nuevamente, sin embargo este documento no se tuvo a la vista. También se aclara que la



---

deficiencia identificada en la Condición del hallazgo no se enfoca al incumplimiento del producto de los contratos celebrados, sino a la aplicación incorrecta del fundamento legal.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	MARIA FERNANDA CHIAPAS REYES	1,750.00
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	CARLOS JAVIER ZEPEDA QUIROA	3,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,500.00</b>





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero  
Gerardo Enrique Paiz Bonifasi  
Presidente Comité Ejecutivo  
FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Falta de uso de formularios para viáticos
2. Falta de publicación en Guatecompras
3. Incorrecta aplicación del renglón presupuestario
4. Fraccionamiento en la contratación de servicios
5. Atraso en el registro de bienes de almacén





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

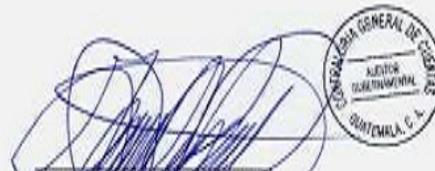
Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA  
ÁREA FINANCIERA**

  
Lic. OSCAR AMILCAR HERNÁNDEZ ROSALES  
Auditor Gubernamental



  
Lic. GERARDO ROMÁN PALMA CORDOVA  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. JOAQUÍN AMILCAR AMADOR  
Supervisor Gubernamental



---

## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

##### Falta de uso de formularios para viáticos

###### Condición

En la Federación Nacional de Fútbol, Programa 11 Atletas Federados y Atendidos, Renglón presupuestario 133, Viáticos en el interior, según CUR No. 1,108 de fecha 03 de mayo de 2019, se pagaron viáticos por la cantidad de Q.3,600.00, sin utilizar para el cobro y comprobación de gastos y conexos, los formularios V-A Viático Anticipo; V-C Viático Constancia; V-L Viático Liquidación.

###### Criterio

El Acuerdo Número 120/2014-CE-CDAG, Reglamento General de Viáticos de la CDAG, Artículo 1. OBEJETO, establece: "El presente Reglamento establece las normas relacionadas con los gastos de viáticos, derivados del cumplimiento de comisiones oficiales que se lleven a cabo en el territorio nacional y en el exterior del país, que incluye: Comités Ejecutivos, Tribunal de Honor y Comisión de Fiscalización Administrativo-Contable de CDAG, Gerentes, Secretario General, Auditor Interno, Subgerente, Directores, Jefes y Subjefes, Coordinadores, Encargados, Empleados, Asesores, personas que presten servicios Técnicos, Técnicos Profesionales y Profesionales, Órganos Disciplinarios, Comisiones Técnico-Deportivas, deportistas, personal de cuerpos técnicos, que integren delegaciones deportivas que participen en eventos dentro y fuera del país, tanto de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, Asociaciones Deportivas, Departamentales Deportivas Nacionales, Asociaciones Deportivas Departamentales y Municipales, y todas aquellas personas no descritas dentro del presente artículo y que sean autorizadas por los respectivos Comités Ejecutivos cuya actividad a realizar se relacione con el deporte." Artículo 2. Gastos de viáticos, establece: "Son gastos de viáticos las asignaciones destinadas a cubrir los desembolsos por hospedaje y alimentación en que se incurre para el cumplimiento de comisiones oficiales, fuera del lugar ordinario de trabajo, ya sea en el interior o al exterior del país." Artículo 4. Autorización, establece: "Se autoriza el pago de gastos de viático y otros gastos conexos a que se refieren los artículos anteriores, a trabajadores regulares y personal temporal, a quienes se les encomiende por autoridad competente y por escrito, el desempeño de una comisión oficial..." Artículo 5. Formularios,



---

establece: “Que deben utilizarse para el cobro y comprobación de los pagos de viático y otros gastos conexos, se establecen los siguientes formularios: a) Formularios V-A “Viático Anticipo, b) Formularios V-C “Viático Constancia”, c) Formularios V-E “Viático Exterior”, d) Formularios V-L “Viático Liquidación...”

### **Causa**

El Coordinador del Departamento de Tesorería, incumplió con el Reglamento General de Viáticos de la CDAG, al gestionar el pago de los gastos de viáticos, sin tomar en consideración que no se contaba con los formularios V-C Viático Constancia y V-L Viático Liquidación .

### **Efecto**

Riesgo de que se efectúen pagos sin tomar en cuenta la normativa vigente y por lo tanto, se de un manejo inadecuado de los recursos financieros de la Federación.

### **Recomendación**

El Presidente Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Coordinador del Departamento de Tesorería, para que previo a gestionar pagos de viáticos ya sea en el interior como en el exterior, deberá verificar que se hayan emitido los formularios de viático constancia y viático liquidación, y se encuentren en el expediente respectivo, para la comprobación de gastos y conexos. Los responsables deberán informar en forma escrita y con la justificación documental respectiva, el cumplimiento de esta recomendación, a la máxima autoridad de la Federación.

### **Comentario de los responsables**

En oficio No. FNFG-DF-380-2020-ah de fecha 09 de marzo de 2020, Abner Roberto Hernández Lemus, Coordinador del Departamento de Tesorería, manifiesta: “Con relación a este hallazgo, quiero exponer lo siguiente: Que, al efectuar la revisión del expediente por pago de viáticos al Señor Juan Carlos Plata, Miembro del Comité de Regularización, el mismo está debidamente respaldado, con los siguientes documentos: a. CUR de Devengado, b. Voucher de recepción de cheque, c. Orden de Compra, d. CUR de Compromiso, e. Pedido de solicitud de viáticos, f. Acuerdo de Comité Ejecutivo No. CR-01-2019, g. Punto de Acta de Aprobación de viáticos por día, h. Informe de la Comisión realizada, i. Actas suscritas durante la comisión efectuada. Los documentos antes indicados, es evidente que la comisión fue realizada por el Señor Juan Carlos Plata, Miembro del Comité de Regularización, quien presentó constancia que respalda el gasto efectuado. Con base a lo referido en los puntos anteriores, solicito que sea considerado este posible hallazgo, en el sentido de valorizar que todo el soporte y



el proceso está bien respaldado en un 99%, y se me brinde la posibilidad y consideraciones del caso para que en esta instancia sea desvanecido dicho hallazgo".

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el Hallazgo para Abner Roberto Hernández Lemus, Coordinador del Departamento de Tesorería, ya que la condición del hallazgo se enfoca a que se pagaron viáticos sin utilizar los formularios V-A Viatico Anticipo; V-C Viatico Constancia; V-L Viatico Liquidación. El responsable manifiesta que el gasto se documenta con CUR, Voucher, Orden de Compra, Pedido, Acuerdo de Comité, Actas, informes. Lo indicado por el responsable confirma la deficiencia identificada en la condición del hallazgo, y evidencia el incumplimiento al Acuerdo 120/2014-CE-CDAG, artículo 5, que claramente establece que debe utilizarse para el cobro y comprobación de los pagos de viáticos y otros gastos conexos, los formularios V-A "Viatico Anticipo"; V-C " Viatico Constancia"; V-E " Viatico Exterior" y V-L "Viatico Liquidación".

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA	ABNER ROBERTO HERNANDEZ LEMUS	2,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,500.00</b>

### **Hallazgo No. 2**

#### **Falta de publicación en Guatecompras**

##### **Condición**

En la Federación Nacional de Fútbol, Programa 11 Atletas Federados y Atendidos; renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se determinó que al revisar los Números de Publicación en Guatecompras -NPG-, en el portal de Guatecompras, se publicaron únicamente al inicio de la contratación del servicio, los documentos siguientes: Contratos administrativos, Fianza de Cumplimiento y Factura; debiéndose publicar la Factura en el sistema GUAATECOMPRAS, cada vez que se recibe el servicio, hasta la finalización del contrato administrativo, a más tardas, dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, para la conformación del expediente administrativo, Según verificación de los Números de Publicación en Guatecompras (NPG), que se detalla a continuación:



No.	NPG	CONTRATISTA	NO. DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO		MONTO DEL CONTRATO CON IVA Q.	MONTO DEL CONTRATO CON SIN IVA Q.
				DEL	AL		
1	E450415430	Carlos Daniel Lopez Miranda	001-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	91,903.23	82,056.46
2	E450415805	Hector Leonel Escobedo Ayala	002-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	214,838.71	191,820.28
3	E450416321	Hebert Estuardo Martínez Corado	003-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	167,096.77	149,193.54
4	E450415961	Samuel Alessandro Cotuc Cajbon	004-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	59,677.42	53,283.41
5	E450416054	Antonio García Camboa	005-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	298,387.10	266,417.05
6	E450416240	Cesar Estuardo Valdez	006-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	179,032.26	159,850.23
7	E450416429	Edwin Daniel Garrido Herrera	007-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	59,677.42	53,283.41
8	E450416518	Edgar Ricardo Jerez Hidalgo	008-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	143,225.81	127,880.19
9	E450416542	Nery Estuardo Herrera Navarajo	009-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	59,677.42	53,283.41
10	E450416615	Erick Rolando Álvarez Chávez	010-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	71,612.90	63,940.09
11	E450416674	Raúl Fernando Calderón Arredondo	011-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	105,032.26	93,778.80
12	E450421430	Pablo José Rodríguez Pereira	012-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	131,290.32	117,223.50
13	E450416828	Luis Armando Najarro Aguilar	013-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	95,483.87	85,253.46
14	E450417328	Marianely Alfaro Quiñonez	014-2019-029	03/01/2019	28/02/2019	107,419.35	95,910.13
15	E450417360	Andrea Beatriz Martínez Guerra	015-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	95,483.87	85,253.46
16	E450417395	Juan Pablo Reynoso Alvizúrez	016-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	214,838.71	191,820.28
17	E450417441	Lileana Joaquina Hernández Cifuentes	017-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	95,483.87	85,253.46
18	E450417484	Ziomara Rocsandar Escobar Ortiz	018-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	71,612.90	63,940.09
19	E450417514	Oliver Estuardo Rodríguez Rodríguez	019-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	107,419.35	95,910.13
20	E450417530	Juan Luis Bran Lopez	020-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	59,677.42	53,283.41
21	E450417557	Hermenerito Leal Mo	021-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	95,483.87	85,253.46
22	E450417603	Piedad Isabel Tortola Varela	022-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	143,225.81	127,880.19
23	E450417638	Jaime Estuardo de León Juárez	023-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	91,903.23	82,056.46
24	E450417646	Cesar Ovidio Orellana Mejía	024-2019-029	03/01/2019	31/12/2019	119,354.84	106,566.82
25	E450417662	Victoria Jeanne Marie Kristchey García	025-2019-029	07/01/2019	31/12/2019	119,354.84	106,566.82
26	E450417670	Ruben Darío Escobar de León	026-2019-029	21/01/2019	31/12/2019	39,741.94	35,483.88
27	E451076931	Leslie Virginia Pérez López De Mendizábal	027-2019-029	01/02/2019	31/12/2019	132,000.00	117,857.14
28	E451077334	José Estuardo Velásquez Ventura	028-2019-029	04/02/2019	31/12/2019	43,571.43	38,903.06
		Edras Nahamán					



29	E451149556	Hernández Batz	029-2019-029	04/02/2019	31/12/2019	43,571.43	38,903.06
30	E451078462	Fernando Josué Santa Luce De León	030-2019-029	12/02/2019	31/12/2019	159,107.14	142,059.95
31	E454310188	Marlown Ivan Cabrera Estupinian	031-2019-029	01/03/2019	31/12/2019	80,000.00	71,428.57
32	E454310706	Ruth Noemi Fajardo Rodas	032-2019-029	04/03/2019	31/12/2019	34,661.29	30,947.58
33	E454311036	Juan Pablo Bustamante Torcelli	033-2019-029	11/01/2019	31/12/2019	116,129.03	103,686.63
34	E457216476	Carlos Eduardo Estrada Ramírez	034-2019-029	05/06/2019	31/12/2019	103,000.00	91,964.29
35	E457216107	Giovanni Esaú de León Rodas	035-2019-029	12/06/2019	31/12/2019	33,166.67	29,613.10
36	E457214317	Nelson Eduardo Funes Morales	036-2019-029	12/06/2019	31/12/2019	66,333.33	59,226.19
37	E457213558	Carlos Fernando Fuentes Estrada	037-2019-029	12/06/2019	31/12/2019	79,600.00	71,071.43
38	E458788252	Carlos Alberto Paniagua	038-2019-029	02/07/2019	31/12/2019	29,838.71	26,641.71
39	E458788422	Rigoberto Gómez Laines	039-2019-029	02/07/2019	31/12/2019	131,290.32	117,223.50
40	E458788341	Francisco Antonio González Arrecis	040-2019-029	02/07/2019	31/12/2019	59,677.42	53,283.41
41	E458788309	Edwin Daniel Garrido Herrera	041-2019-029	02/07/2019	31/12/2019	65,645.16	58,611.75
42	E460914820	Ana María Díaz de la Cruz	042-2019-029	01/08/2019	31/12/2019	17,500.00	15,625.00
43	E460914936	Jaime Estuardo de León Juárez	043-2019-029	01/08/2019	31/12/2019	63,500.00	56,696.43
44	E460915878	Sadii René Cano Garrido	044-2019-029	01/08/2019	31/12/2019	25,000.00	22,321.43
45	E460916912	Ruben Ricardo García Gutiérrez	045-2019-029	01/08/2019	31/12/2019	50,000.00	44,642.86
46	E461015587	Diego Alejandro Galiano Morales	046-2019-029	01/08/2019	31/12/2019	25,000.00	22,321.43
47	E462973573	Iván Amilcar Castillo Hernández	047-2019-029	02/09/2019	31/12/2019	119,000.00	106,250.00
48	E462973689	Milton Waldemar Córdova Hernández	048-2019-029	02/09/2019	31/12/2019	99,166.67	88,541.67
49	E462973727	Farley Alejandro Castro Flores	049-2019-029	02/09/2019	31/12/2019	99,166.67	88,541.67
50	E462973808	Eder David Pérez Jiménez	050-2019-029	02/09/2019	31/12/2019	99,166.67	88,541.67
51	E462973859	Leonidas Godoy Revolorio	051-2019-029	02/09/2019	31/12/2019	99,166.67	88,541.67
52	E463029380	Kevin Estuardo Ramírez Lima	052-2019-029	02/09/2019	31/12/2019	5,866.67	5,238.10
53	E462973875	Diego Armando Sierra Morales	053-2019-029	02/09/2019	31/12/2019	39,666.67	35,416.67
54	E463032373	Edgar Rafael Huertas Flores	054-2019-029	09/09/2019	31/12/2019	13,066.67	11,666.67
55	E464231671	Jorge Efraín Santos Contreras	055-2019-029	01/10/2019	31/12/2019	9,000.00	8,035.71
56	E464232066	Kevin Adrián Rodríguez De León	056-2019-029	01/10/2019	31/12/2019	16,500.00	14,732.14
57	E464232287	Nancy Edith Valladares Pacheco	057-2019-029	01/10/2019	31/12/2019	24,000.00	21,428.57
58	E466445709	Jonnathan Alexander Castillo De Paz	058-2019-029	01/10/2019	31/12/2019	9,000.00	8,035.71
59	E464232678	Marvin Ricardo Barrios Castillo	059-2019-029	01/10/2019	31/12/2019	9,000.00	8,035.71
60	E464232813	Brandon David Orozco Godoy	060-2019-029	01/10/2019	31/12/2019	9,000.00	8,035.71



61	E464232953	Erick Salvador Barrios Castillo	061-2019-029	01/10/2019	31/12/2019	9,000.00	8,035.71
62	E464233100	Oscar Eduardo Brayan Vargas Estrada	062-2019-029	01/10/2019	31/12/2019	9,000.00	8,035.71
63	E466445687	Nery Estuardo Herrera Navarajo	063-2019-029	01/10/2019	31/12/2019	21,000.00	18,750.00
64	E464233348	Brian Steve Rosales Véliz	064-2019-029	17/10/2019	31/12/2019	19,870.97	17,741.94
65	E466445652	Aracely Garcia Ramos	065-2019-029	11/11/2019	31/12/2019	7,500.00	6,696.43
66	E466445628	Fernando José Reyes Hurtado	066-2019-029	18/11/2019	31/12/2019	21,500.00	19,196.43
TOTAL						5,135,165.08	4,584,968.82

### Criterio

La Resolución No. 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Fianzas Públicas; artículo 9, numeral iv, Procedimientos o Publicaciones sin concurso, establece: “Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio...”

La Resolución Número 18-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas: Artículo 17, Estatus de un concurso público, establece: “...Factura: es el documento que respalda que se recibió satisfactoriamente el bien, obra o servicio publicado; La Unidad Ejecutora deberá publicar el documento que respalda dicha actuación en el sistema GUATECOMPRAS a más tardas a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión”.

### Causa

El Encargado de Compras y el Coordinador del Departamento de Compras, incumplieron con lo establecido en las normativas legales vigente, al no publicar la factura al sistema GUATECOMPRAS.

### Efecto

Falta de información oportuna que contribuya a hacer más transparente los procesos de compras y contrataciones.

### Recomendación

El Presidente Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Coordinador del Departamento de Compras, para que, den cumplimiento al proceso de publicación en el sistema de Guatecompras, publicando oportunamente la documentación que soporta los servicios prestados por el personal contratado por el renglón



presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal. Los responsables deberán informar en forma escrita y con la justificación documental respectiva, el cumplimiento de esta recomendación, a la máxima autoridad de la Federación.

### **Comentario de los responsables**

En oficio No. OF-020-2020-C-JPPC de fecha 06 de marzo de 2020, Juan Pablo Pozuelos Cardona, quien fungió como Coordinador del Departamento de Compras, por el período comprendido del 05 de julio al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: “Solicito nuevamente tomar en cuenta el oficio OF-007-2020-C-JPPC con fecha de recepción 06 de febrero de 2020, ya que como se explica en el referido oficio este Departamento de Compras, no tiene mayor relación con las contrataciones bajo el renglón 029.

Así mismo verificar lo que se describe en el manual de procedimiento del Departamento de Recursos Humanos para la operación del referido renglón de gasto, en su parte de formalización de contratación de personal 029 la única actividad operatoria para el Departamento de Compras que se describe en dicho segmento es: “El Encargado de Compras, publica el contrato y acuerdo de aprobación en el portal de Guatecompras.”

Esto evidencia que en ningún momento ni los asistentes como tampoco el Coordinador del Departamento de Compras recibe factura alguna para pago de los contratos 029, caso contrario con el Departamento de Recursos Humanos quienes a su vez operan en el Sistema Guatenominas el cual no le compete a Compras su operación.

Cabe mencionar que el Sistema Guatenominas impide la operación de no contar con la factura para su respectiva gestión de pago, razón por la cual en el Departamento de Compras se publican los contratos para este renglón. Dentro de las facultades de este Departamento no está la observancia, gestión y seguimiento de los pagos bajo el renglón de gasto 029.

En cuanto a Criterio: Así también quisiera aclarar que en la Resolución No. 11-2010 en el artículo 9 numeral iv es muy abierta la información que allí se detalla como para establecer que sea la referida factura la que deberá de publicarse en el portal Guatecompras.

Respecto a la Resolución 18-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, en el Artículo 17 estatus de un concurso público, establece: “...Factura: es el documento que respalda que se recibió satisfactoriamente el bien, obra o servicio publicado; La Unidad Ejecutora deberá publicar el documento que respalda dicha actuación en el sistema GUATECOMPRAS a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión”.



Dentro de la resolución 18-2019 y en referencia al Artículo 17 no se menciona la publicación de factura alguna por la contratación de personal en el renglón de gasto 029, únicamente se menciona publicación de facturas en la modalidad de procedimiento para el registro de las compras directas con Oferta Electrónica.

Por ultimo como ya lo mencione en reiteradas ocasiones no es responsabilidad de este Departamento de Compras, la publicación de las facturas del renglón 029 por que no se menciona en ninguna parte de los manuales de procedimientos, tanto en el de Recursos Humanos como en el del Departamento de Compras, ya que ni recibimos las facturas de estos pagos como tampoco velamos por la operación de las mismas en el sistema Guatenominas, en dado caso al no establecerse la operación es porque no se le requirió a este departamento ningún apoyo como tampoco documentación alguna para cumplir con la operatoria por parte del Departamento de Recursos Humanos.

Considero que el resultado concluyente del silogismo, partiendo de la premisa que si este Departamento apoya en las publicaciones que corresponden a otros departamentos no me hace responsable del cumplimiento de las normativas de ley, lo cual me exime de cualquier omisión de operación respecto a la gestión de la contratación del renglón 029.

...a la presente ... del manual de contratación del renglón 029 y demás documentos que acompañan respuesta enviada con anterioridad y que es procedente para la resolución positiva y razón por la cual solicito desvanecimiento del posible hallazgo número 2”.

En nota sin número de fecha 10 de marzo de 2020, Julio Roberto Rodríguez de León, quien fungió como Coordinador del Departamento de Compras, durante el período comprendido del 01 de enero al 04 de julio de 2019, manifiesta: “1.- Mi persona solo laboro como Coordinador del Departamento de Compras durante el periodo del 01 de enero al 04 de julio del año 2019 por lo que NO soy responsable del 100 por ciento de los 66 expedientes mencionados en el hallazgo No. 2.

2.- Según la Resolución No. 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas; artículo 9, numeral iv, Procedimientos o Publicaciones sin Concurso, establece “Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio...” No indica que documentos específicos se deben de publicar y cuales no; lo cual deja



a criterio del encargado de compras subir los documentos que considere necesarios y en todos los expedientes se cumplió con aportar el contrato que contiene a detalle de los montos, las fechas y todo lo pertinente a la contratación del servicio; no es hasta la Resolución Numero 18-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Publicas: Artículo 17, Estatus de concurso público, establece: "...Factura: es el documento que respalda satisfactoriamente el bien, obra o servicio publicado; la Unidad Ejecutora deberá publicar el documento que respalda dicha actuación en el sistema GUATECOMPRAS a más tardar dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión" en donde se indica y se especifica que se debe de publicar la factura; Dicha resolución es de Fecha 04 de Septiembre de año 2019 por lo cual no puede ser aplicada a mi persona por que como indica en el artículo 15 Irretroactividad de la ley de la constitución Política de Guatemala en donde se cita "La ley no tiene efecto retroactivo..." por lo que este hallazgo no puede ser aplicado a mi persona porque yo deje de laborar para la Federación Nacional de Futbol el 04 de Julio del año 2019".

### **Comentario de auditoría**

Se desvanece el hallazgo, para Julio Roberto Rodríguez de León, quien fungió como Coordinador del Departamento de Compras, durante el período comprendido del 01 de enero al 04 de julio de 2019, derivado que el cargo de Encargado de Compras identificado en la causa fue notificado según el cuadro de solicitud de información de responsables proporcionado, firmado y sellado por el Jefe de Recursos Humanos, el cual era erróneo; siendo lo correcto según cuadro de solicitud de información de responsables proporcionado firmado y sellado por el Jefe de Recursos Humanos, como Coordinador del Departamento de Compras, presentado el día 10 de marzo en la comunicación de resultados.

Se confirma el hallazgo, para Juan Pablo Pozuelos Cardona, quien fungió como Coordinador del Departamento de Compras, durante el período comprendido del 05 de julio al 31 de diciembre de 2019, la deficiencia identificada en la condición del hallazgo se refiere a que no se publicó la factura en Guatecompras, no indica que el departamento de compras debe pagar facturas de contrataciones del renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, tampoco a que debe operar Guatenominas, como lo indica el responsable en sus comentarios.

El responsable sigue manifestando que en la Resolución 11-2010 es muy abierta la información que allí se detalla como para establecer que sea la referida factura la que deba publicarse en el portal de Guatecompra, al respecto este equipo de auditoria, aclara que debe entenderse por todo el personal, colaborador o empleado público, que tiene a su cargo el manejo, control, ejecución, registro y operatoria de fondos y documentos públicos, que la factura es y será siempre lo



fundamental en la documentación de respaldo, que menciona la Resolución No. 11-2010, "...una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo..."

También manifiesta el responsable que la Resolución 18-2019 no menciona la publicación de factura alguna por la contratación de personal en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, la Resolución es clara y menciona que la factura es el documento que respalda que se recibió el bien, obra o servicio publicado, debe entenderse que toda aquella persona individual o jurídica que venda un bien o preste un servicio, debe emitir una factura. De lo contrario habría un artículo Ley o Norma para cada bien o servicio en particular, modalidad que el Departamento de Compras debió cumplir.

El responsable termina manifestando que en ninguno de los manuales tanto de Recursos Humanos como en el del Departamento de Compras, menciona que se debe publicar las facturas del renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal. Este equipo de auditoría concluye que este comentario ratifica la deficiencia identificada en la condición del hallazgo, y se fundamenta en Resoluciones emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas, no en Manuales de Procedimientos.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS	JUAN PABLO POZUELOS CARDONA	11,776.75
<b>Total</b>		<b>Q. 11,776.75</b>

### Hallazgo No. 3

#### Incorrecta aplicación del renglón presupuestario

##### Condición

En la Federación Nacional de Fútbol, Programa 11 Atletas Federados y Atendidos, Renglón presupuestario 185, Servicios de capacitación, según CUR No. 710 de fecha 28 de marzo de 2019, y certificación del punto tercero, inciso once, del acta de sesión del Comité de Regularización de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, se pagaron servicios por asistencia de 10 representantes de la Federación, por invitación de terceros, por la International Society of Nutrition (ISSN) Guatemala 2019, al Congreso Workshop de Nutrición y Deporte. Por la



---

cantidad de Q13,876.76, aplicando el renglón presupuestario 185 Servicios de capacitación, siendo lo correcto aplicar el renglón presupuestario 199 Otros servicios.

### **Criterio**

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición, de la Dirección Técnica del Presupuesto, Grupo 1: Servicios no personales, Sub grupo 19 Otros servicios no personales, Renglón presupuestario 199, Otros servicios, establece: “Comprende aquellos servicios no incluidos en otros renglones del Grupo 1. Incluye el pago de cuotas de participación del personal en eventos realizados por terceros, a nivel nacional e internacional...”

### **Causa**

El Coordinador del Departamento de Presupuesto incumplió con la aplicación correcta del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, al utilizar incorrectamente el renglón presupuestario obviando la naturaleza del gasto.

### **Efecto**

Disminución de la disponibilidad presupuestaria del renglón que fue afectado.

### **Recomendación**

El Presidente Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Coordinador del Departamento de Presupuesto, para que previo a elaborar los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, y pueda ser afectado el gasto en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, verifique la correcta aplicación del renglón presupuestario a afectar, en cumplimiento al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y clasifique los gastos de conformidad con la naturaleza de los mismos. Los responsables deberán informar en forma escrita y con la justificación documental respectiva, el cumplimiento de esta recomendación, a la máxima autoridad de la Federación.

### **Comentario de los responsables**

En oficio No. FNFG-DF-374-2020-cg de fecha 09 de marzo de 2020, Carlos Alberto Guardia Castillo, Coordinador del Departamento de Presupuesto manifiesta: “Con relación a este hallazgo, me permito hacer de su conocimiento que, como Coordinador de Presupuesto, siempre he velado por el cumplimiento de las Leyes y Regulaciones aplicables; y para el presente caso en donde se me indica haber realizado una incorrecta aplicación del renglón presupuestario, por lo que añado en mi defensa los siguientes argumentos: Es preciso citar las



definiciones que hace el Manual de Clasificaciones presupuestarias de ambos renglones para poder determinar que se aplicó el renglón apropiado conforme a la naturaleza del gasto: Renglón 185 Servicios de capacitación. Comprende la retribución de servicios brindados por profesionales, expertos, docentes, instructores, para organizar y dictar eventos de capacitación como: conferencias, diplomados, encuentros, foros, congresos, seminarios, talleres, círculos de calidad, en modalidad presencial y/o a distancia; así como reuniones de trabajo... Renglón 199 Otros servicios. Comprende aquellos servicios no incluidos en otros renglones del Grupo 1. Incluye el pago de cuotas de participación del personal en eventos realizados por terceros, a nivel nacional e internacional... Descripción del Cur 710 es: "CAPACITACIÓN AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE REGULARIZACIÓN FIFA, PARA ACTIVIDAD WORKSHOP DE NUTRICIÓN DEPORTIVA REALIZADA POR LA MSC EN NUTRICIÓN DEPORTIVA GLORIA VELÁSQUEZ BARAHONA, A REALIZARSE EL 30 DE MARZO DE 2019 EN EL HOTEL BARCELO GUATEMALA CITY". Teniendo las definiciones de los renglones 185 y 199 respectivamente, así como la descripción del CUR y el punto tercero inciso once, tenemos las siguientes características del evento en mención: Las conferencias fueron impartidas por profesionales en la materia en el tema de nutrición Douglas S. Kalman Phd, RD, FACN, FISSN y Darryn Willoughby Ph. D., FISSN. La actividad realizada fue un taller o congreso ya que la palabra Workshop en español significa taller. El punto de acta donde se aprueba la participación de 10 representantes de la Federación para asistir al Primer Workshop de Nutrición y Deporte de la International Society of Sports Nutrition (ISSN). Coincide con taller. Al finalizar el taller se hace entrega de un diploma como constancia de participación en dicho taller. Considero que la aplicación de renglón 185 Servicios de capacitación es correcta, tomando en consideración después de los argumentos arriba descritos que fue un taller (Workshop) de capacitación y que la mayoría de características detalladas dentro del servicio prestado encuadran con Servicios de capacitación, con base en lo anteriormente expuesto solicito que sea desvanecida esta formulación de hallazgo por aplicación incorrecta de renglón presupuestario."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el Hallazgo para Carlos Alberto Guardia Castillo, Coordinador del Departamento de Presupuesto, ya que el responsable afirma y confirma lo indicado por el Manual de Clasificaciones presupuestarias al indicar que el renglón 185 servicio de capacitación, comprende la retribución de servicios brindados por profesionales, para dictar eventos de capacitación... En los documentos de soporte del gasto no se evidencia que la FEDEFUT haya contratado y pagado a "MSC en Nutrición Deportiva Gloria Velásquez Barahona" o a Douglas S. Kalman Phd, RD, FACN, FISSN y Darryn Willoughby Ph. D., FISSN, expertos en el tema de Nutrición, sino únicamente a funcionarios Guatemaltecos de FEDEFUT, en su calidad de participantes, no de organizadores, ni expertos.



Este equipo de auditoría indica que para este caso, la entidad no organizó el evento, por lo tanto no contrató a ningún profesional para dictar eventos de capacitación. El evento fue montado por terceros, no por la FEDEFUT, entidad que invitó a personeros de la Federación de Fútbol, por lo tanto todo lo erogado en esta invitación, afecta el renglón 199. En todo caso la Entidad internacional o nacional debió retribuir a los personeros de Fedefut si estos dictaron alguna capacitación, por lo tanto se afectarían rubros de ingresos.

El responsable al citar el Manual de Clasificaciones presupuestarias, y la definición de renglón 199, manifiesta que el renglón 199 otros servicios, comprende aquellos servicios no incluidos en otros renglones del Grupo 1 como pago de cuotas de participación del personal en eventos realizados por terceros, a nivel nacional e internacional. Esto es exactamente lo que sucedió, la Fedefut pago por la asistencia de 10 representantes al evento, realizados por terceros. Por lo que el responsable ratifica lo que el equipo de auditoría menciona en la condición del hallazgo, porque para el presente caso, el evento no fue montado por FEDEFUT, sino por terceros.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	CARLOS ALBERTO GUARDIA CASTILLO	2,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,500.00</b>

### Hallazgo No. 4

#### Fraccionamiento en la contratación de servicios

##### Condición

En la Federación Nacional de Fútbol, Programa 11 Atletas Federados y Atendidos, en el renglón presupuestario 197, Servicios de Vigilancia, se estableció, que durante el ejercicio fiscal 2019, se realizaron pagos a la empresa de Seguridad Protección Total, Sociedad Anónima, por el monto total de Q297,720.00, para el resguardo de las instalaciones del Estadio Doroteo Guamuch Flores, evidenciando que se realizaron varias cotizaciones de un mismo bien o servicio, dentro de un mismo ejercicio fiscal, sobrepasando el monto limite a partir del cual la cotización pública es obligatoria, habiendo realizado varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización:



CUR	FECHA	NIT	BENEFICIARIO			MESES	VALOR CON IVA Q.	VALOR SIN IVA Q.
820	03/04/2019	42643864	PROTECCION ANONIMA	TOTAL	SOCIEDAD	ABRIL	86,800.00	77,500.00
2413	04/09/2019	42643864	PROTECCION ANONIMA	TOTAL	SOCIEDAD	SEPTIEMBRE A	53,420.00	47,696.43
2973	15/10/2019	42643864	PROTECCION ANONIMA	TOTAL	SOCIEDAD	DICIDIEMBRE	78,750.00	70,312.50
4645	18/12/2019	42643864	PROTECCION ANONIMA	TOTAL	SOCIEDAD		78,750.00	70,312.50
<b>TOTALES</b>							<b>297,720.00</b>	<b>265,821.43</b>

### Criterio

El Decreto Número. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, Fraccionamiento, establece: “Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas.

El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato. Se exceptúa de esta disposición a las unidades ejecutoras del Ministerio de Educación que ejecuten recursos relacionados con el Programa de Alimentación Escolar.

También se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice varias cotizaciones de un mismo bien o servicio, dentro de un mismo ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la licitación pública es obligatoria.

El funcionario o empleado público que haya autorizado adquisiciones que incurrieron en fraccionamiento; será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del acto.”

### Causa

El Director Financiero no veló para que se realizará el proceso de cotización, por lo que el Encargado de Compras y el Coordinador del Departamento de Compras, incumplieron con los procedimientos de compra y adquisiciones de bienes y servicios que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

### Efecto

Riesgos de que los servicios de vigilancia, se adquieran a precios mayores al no haber realizado un proceso de cotización.



## Recomendación

El Presidente Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Director Financiero y al Coordinador del Departamento de Compras, para que al efectuar la contratación de servicios de vigilancia, cumplan con lo establecido en la normativa legal aplicable, para garantizar la calidad de los servicios y la transparencia en la ejecución de los recursos de la Federación. Los responsables deberán informar en forma escrita y con la justificación documental respectiva, el cumplimiento de esta recomendación, a la máxima autoridad de la Federación.

## Comentario de los responsables

En oficio No. FNFG-DF-XXX-2020-lrz de fecha 09 de marzo de 2019, Leopoldo Regino Zacarias (S.O.A), Director Financiero, manifiesta: “Con relación a este hallazgo, me permito hacer de su conocimiento que, no obstante que se efectuaron 4 procesos para la adquisición de este servicio de vigilancia para el ejercicio 2019, no se evadió en ningún momento la modalidad de cotización.

Tomando en primera instancia como base lo estipulado en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Publicas y Contraloría General de Cuentas, de fecha 22 de marzo de 2019, que indica en su numeral romano IV: “Derivado de las reformas a la Ley de Contrataciones del Estado se establece que una misma Unidad Ejecutora podrá realizar adquisiciones por la modalidad de compra directa con oferta electrónica del mismo producto (bien y/o servicio expresado en función del catálogo de insumos) durante un mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal hasta el monto a partir del cual la modalidad de cotización es obligatoria...” Debido a que cada proceso corresponde a un evento deportivo con características distintas los cuales sería imposible integrarlos para hacer un solo concurso y con la finalidad de esclarecer las dudas o confusiones generadas, es importante hacer referencia a los siguientes aspectos que dan origen a dichos procesos:

1. Los 4 eventos deportivos se realizaron en las siguientes fechas:

FECHA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE EVENTO	CATEGORIA DE SELECCIÓN
22-03-19	Selección Mayor Masculina de Guatemala Vs Costa Rica en el Estadio Doroteo Guamuch Flores.	Amistoso Internacional	Mayor Masculina
17-07-19	Selección Sub-23 Masculina de Guatemala Vs Costa Rica en el Estadio Doroteo Guamuch Flores.	Partido Oficial Selecciones Preolímpicas	Sub-23 Masculina
05-09-19	Selección Mayor Masculina de Guatemala Vs Anguila en el Estadio Doroteo Guamuch Flores.	Partido de Liga de Nacionales de CONCACAF	Mayor Masculina
16-11-19	Selección Mayor Masculina de	Partido de Liga de	Mayor Masculina



	Guatemala Vs Puerto Rico en el Estadio Doroteo Guamuch Flores.	Nacionales de CONCACAF	
--	--	------------------------	--

2. Es importante mencionar que los 4 eventos deportivos disputados, no corresponden a una misma categoría de selección, o únicamente a competiciones oficiales, debido a que existe dentro de los 4 referidos, un partido amistoso internacional, teniendo estas diferenciaciones es imposible hacer un solo evento para contratar el servicio de vigilancia, debido a que dependemos de otras variables que dan la pauta a que se realicen los eventos deportivos o No, entre las cuales se pueden mencionar:

a. Estamos sujetos a la confirmación de cambios para el evento deportivo, los cuales los dicta FIFA y CONCACAF 15 días hábiles previo a que se lleve a cabo dicho evento.

b. Para el caso de los partidos amistosos, dependemos de las negociaciones que se logren en momentos oportunos por parte de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala con promotores y las demás Federaciones de otros países afiliadas a FIFA y CONCACAF, situación que no permite tener con demasiada anticipación la fecha a realizar el evento deportivo.

c. Otro aspecto importante a mencionar es que previo a que se realice el evento deportivo, la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, debe realizar la gestión de solicitud del Estadio Doroteo Guamuch Flores ante la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG, quien lo administra y dependemos de la autorización de dicha Entidad para programar si en el Estadio se realizara el evento deportivo, y en dado caso que no se obtuviera la autorización de CDAG, se tendría que buscar otro estadio Alternativo.

d. La logística que conlleva este evento deportivo para el tema de seguridad, es efectuada por medio de la participación interinstitucional entre las cuales podemos mencionar (PNC, CONRED, EMETRA, CRUZ ROJA, EEGSA, SAAS, ...), debido a que se realiza a través de un plan de seguridad en donde participan dichas instituciones, situación que no se podría realizar con demasiada anticipación, tomando en consideración las distintas actividades que realizan en sus funciones propias todas esas entidades."

3. Realizar un evento de cotización o licitación si correspondiera, es contraproducente, debido a:

a. No se pueden elaborar bases sobre eventos deportivos, donde la información es incierta con relación a que no se han definido fechas, estadio, aforo del estadio (el cual lo define CDAG en cada solicitud), cantidad de elementos de seguridad a



utilizar, tipo de evento deportivo (oficial, amistoso, categorías inferiores, ...) y fecha a realizarlo.

b. Publicar un evento con información no confirmada, pone en riesgo a la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, debido a que puede ser sujeta a impugnaciones y demandas, asimismo, resarcimientos de aquellas empresas individuales o jurídicas que no puedan cumplir con los requisitos establecidos en las bases.

4. Es importante recalcar lo estipulado en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, de fecha 22 de marzo de 2019, que indica en su numeral romano IV: “Derivado de las reformas a la Ley de Contrataciones del Estado se establece que una misma Unidad Ejecutora podrá realizar adquisiciones por la modalidad de compra directa con oferta electrónica del mismo producto (bien y/o servicio expresado en función del catálogo de insumos) durante un mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal hasta el monto a partir del cual la modalidad de cotización es obligatoria...”

5. Con base a los argumentos expuestos en primera instancia y haciendo uso de lo que establece la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, de fecha 22 de marzo de 2019, por este medio me permito solicitar que sea desvanecido el posible hallazgo No. 4 por Fraccionamiento en la contratación de servicios”.

En nota sin número de fecha 10 de marzo de 2020, Julio Roberto Rodríguez de León, quien fungió como Coordinador del Departamento de Compras durante el período comprendido del 01 de enero al 04 de julio de 2019, manifiesta: “1.- Mi persona solo laboro como Coordinador del Departamento de Compras durante el periodo del 01 de enero al 04 de julio del año 2019 por lo que NO soy responsable del 100 por ciento de los 04 expedientes mencionados en el hallazgo No. 4.

1.1.- LA CIRCULAR CONJUNTA ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DE FECHA 22 DE MARZO DE 2018, SOBRE REGULACION DE CONTENCIÓN Y OTROS LINEAMIENTOS PARA LAS MODALIDADES ESPECÍFICAS DE BAJA CUANTÍA Y COMPRA DIRECTA CON OFERTA ELECTRÓNICA; especifica en sus numerales III “...las unidades ejecutoras podrán realizar en un mismo cuatrimestre, varias adquisiciones mediante la modalidad de compra de baja cuantía de un mismo insumo, hasta el monto a partir del cual la modalidad de compra directa con oferta electrónica es obligatoria...” IV “una misma unidad ejecutora podrá realizar adquisiciones por la modalidad de compra directa con oferta electrónica del mismo producto (bien y/o servicio expresado en función al Catálogo de Insumos) durante un mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal, hasta el monto a partir



del cual la modalidad de Cotización es obligatoria...” V “Las compras se reputarán hechas por Producto (bien y/o servicio expresado en función del Catálogo de Insumos) conforme los Principios Conceptuales y Normativos de la presente Circular, por lo que las unidades ejecutoras podrán realizar en un mismo cuatrimestre, varias adquisiciones mediante la modalidad de compra directa con oferta electrónica de un mismo insumo, hasta el monto a partir del cual la modalidad de Cotización es obligatoria, esto con el fin de evitar criterios de aplicación que puedan generar desabastecimiento.

1.2- El Reglamento de la Ley de Contrataciones establece: En su artículo 61. Fraccionamiento. Se entenderá por fraccionamiento, además de lo establecido en la Ley, cuando una misma Unidad Ejecutora realice compras de baja cuantía del mismo bien o servicio, en un mismo cuatrimestre, cuya suma exceda el monto a partir del cual la compra directa con oferta electrónica es obligatoria.

1.3- Asimismo, se deja constancia que los procesos realizados por cuatrimestre encuadran en lo establecido en las normativas referidas en los numerales 1 y 2, los cuales fueron debidamente publicados en Guatecompras a través de la modalidad de compra directa con oferta electrónica.

2.- En referencia al CUR No. 820 de fecha 03/04/2019 que es el único expediente del cual tuve participación y del cual puedo dar información; esta adquisición se realizó mediante una compra directa con oferta electrónica según consta el en Numero de Operación de Guatecompras (NOG) número nueve millones setecientos sesenta y seis mil, setecientos noventa (9766790) y el valor contrato no supero los Q 90,000.00 que establece esta modalidad de compra; y como reitero es la única adquisición en ya que yo participe ya labore en la entidad hasta el día 04/07/2019”.

En oficio No. OF-020-2020-C-JPPC de fecha 06 de marzo de 2019, Juan Pablo Pozuelos Cardona, quien fungió como Coordinador del Departamento de Compras, por el período comprendido del 05 de julio al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: “Con relación a este hallazgo, me permito hacer de su conocimiento que, no obstante que se efectuaron 4 procesos para la adquisición de este servicio de vigilancia para el ejercicio 2019, no se evadió en ningún momento la modalidad de cotización.

Tomando en primera instancia como base lo estipulado en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Publicas y Contraloría General de Cuentas, de fecha 22 de marzo de 2019, que indica en su numeral romano IV: “Derivado de las reformas a la Ley de Contrataciones del Estado se establece que una misma Unidad Ejecutora podrá realizar adquisiciones por la modalidad de compra directa con oferta electrónica del mismo producto (bien y/o servicio expresado en función del



catálogo de insumos) durante un mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal hasta el monto a partir del cual la modalidad de cotización es obligatoria...”

Debido a que cada proceso corresponde a un evento deportivo con características distintas los cuales sería imposible integrarlos para hacer un solo concurso y con la finalidad de esclarecer las dudas o confusiones generadas, es importante hacer referencia a los siguientes aspectos que dan origen a dichos procesos:

1. Los 4 eventos deportivos se realizaron en las siguientes fechas:

FECHA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE EVENTO	CATEGORIA DE SELECCIÓN
22-03-19	Selección Mayor Masculina de Guatemala Vs Costa Rica en el Estadio Doroteo Guamuch Flores.	Amistoso Internacional	Mayor Masculina
17-07-19	Selección Sub-23 Masculina de Guatemala Vs Costa Rica en el Estadio Doroteo Guamuch Flores.	Partido Oficial Selecciones Preolímpicas	Sub-23 Masculina
05-09-19	Selección Mayor Masculina de Guatemala Vs Anguila en el Estadio Doroteo Guamuch Flores.	Partido de Liga de Nacionales de CONCACAF	Mayor Masculina
16-11-19	Selección Mayor Masculina de Guatemala Vs Puerto Rico en el Estadio Doroteo Guamuch Flores.	Partido de Liga de Nacionales de CONCACAF	Mayor Masculina

2. Es importante mencionar que los 4 eventos deportivos disputados, no corresponden a una misma categoría de selección, o únicamente a competiciones oficiales, debido a que existe dentro de los 4 referidos, un partido amistoso internacional, teniendo estas diferenciaciones es imposible hacer un solo evento para contratar el servicio de vigilancia, debido a que dependemos de otras variables que dan la pauta a que se realicen los eventos deportivos o No, entre las cuales se pueden mencionar:

a. Estamos sujetos a la confirmación de cambios para el evento deportivo, los cuales los dicta FIFA y CONCACAF 15 días hábiles previo a que se lleve a cabo dicho evento.

b. Para el caso de los partidos amistosos, dependemos de las negociaciones que se logren en momentos oportunos por parte de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala con promotores y las demás Federaciones de otros países afiliadas a FIFA y CONCACAF, situación que no permite tener con demasiada anticipación la fecha a realizar el evento deportivo.

c. Otro aspecto importante a mencionar es que previo a que se realice el evento



---

deportivo, la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, debe realizar la gestión de solicitud del Estadio Doroteo Guamuch Flores ante la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG, quien lo administra y dependemos de la autorización de dicha Entidad para programar si en el Estadio se realizara el evento deportivo, y en dado caso que no se obtuviera la autorización de CDAG, se tendría que buscar otro estadio Alternativo.

d. La logística que conlleva este evento deportivo para el tema de seguridad, es efectuada por medio de la participación interinstitucional entre las cuales podemos mencionar (PNC, CONRED, EMETRA, CRUZ ROJA, EEGSA, SAAS, ...), debido a que se realiza a través de un plan de seguridad en donde participan dichas instituciones, situación que no se podría realizar con demasiada anticipación, tomando en consideración las distintas actividades que realizan en sus funciones propias todas esas entidades.

3. Realizar un evento de cotización o licitación si correspondiera, es contraproducente, debido a:

a. No se pueden elaborar bases sobre eventos deportivos, donde la información es incierta con relación a que no se han definido fechas, estadio, aforo del estadio (el cual lo define CDAG en cada solicitud), cantidad de elementos de seguridad a utilizar, tipo de evento deportivo (oficial, amistoso, categorías inferiores, ...) y fecha a realizarlo.

b. Publicar un evento con información no confirmada, pone en riesgo a la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, debido a que puede ser sujeta a impugnaciones y demandas, asimismo, resarcimientos de aquellas empresas individuales o jurídicas que no puedan cumplir con los requisitos establecidos en las bases.

4. Es importante recalcar lo estipulado en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Publicas y Contraloría General de Cuentas, de fecha 22 de marzo de 2019, que indica en su numeral romano IV: "Derivado de las reformas a la Ley de Contrataciones del Estado se establece que una misma Unidad Ejecutora podrá realizar adquisiciones por la modalidad de compra directa con oferta electrónica del mismo producto (bien y/o servicio expresado en función del catálogo de insumos) durante un mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal hasta el monto a partir del cual la modalidad de cotización es obligatoria..."

Con base a los argumentos expuestos en primera instancia y haciendo uso de lo que establece la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Publicas y



Contraloría General de Cuentas, de fecha 22 de marzo de 2019, por este medio me permito solicitar que sea desvanecido el posible hallazgo No. 4 por Fraccionamiento en la contratación de servicios”.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo, para Leopoldo Regino Zacarias (S.O.A), Director Financiero, ya que los eventos pueden tener características diferentes, pero el servicio aquí fue la contratación de servicios de seguridad a una misma empresa, para el resguardo de un mismo estadio, por eventos deportivos, en un mismo cuatrimestre, independientemente de las características de cada evento. Las compras fueron en Septiembre Q47,696.43; Octubre Q70,312.50; Diciembre Q 70,312.5, para un Total de Q188,321.43, sin iva. El responsable ratifica que la Circular conjunta del Ministerio de Finanzas permite la compra directa con oferta electrónica del mismo producto durante un mismo cuatrimestre hasta por un monto a partir del cual la modalidad de cotización es obligatoria...y para el presente caso, la modalidad debió ser la cotización obligatoria, ya que se excedió del monto permitido por la ley.

Se desvanece el hallazgo, para Julio Roberto Rodríguez de León, quien fungió como Coordinador del Departamento de Compras, durante el período comprendido del 01 de enero al 04 de julio de 2019, derivado que el cargo de Encargado de Compras identificado en la causa fue notificado según el cuadro de solicitud de información de responsables proporcionado, firmado y sellado por el Jefe de Recursos Humanos, el cual era erróneo; siendo lo correcto según cuadro de solicitud de información de responsables proporcionado firmado y sellado por el Jefe de Recursos Humanos, como Coordinador del Departamento de Compras, presentado el día 10 de marzo en la comunicación de resultados; asimismo en sus comentarios y pruebas presentadas hace constar en el Comprobante Único de Registro -CUR- No. 820 de fecha 03 de abril de 2019, del cual es el único expediente que tuvo participación, y el valor contrato no supero los Q 90,000.00 que establece esta modalidad de compra, durante el periodo que el fungió.

Se confirma el hallazgo, para Juan Pablo Pozuelos Cardona, quien fungió como Coordinador del Departamento de Compras, por el período comprendido del 05 de julio al 31 de diciembre de 2019, ya que los eventos pueden tener características diferentes, pero el servicio aquí fue la contratación de servicios de seguridad a una misma empresa, para el resguardo de un mismo estadio, por eventos deportivos, en un mismo cuatrimestre, independientemente de las características de cada evento. Las compras fueron en Septiembre Q 47,696.43; Octubre Q70,312.50; Diciembre Q 70,312.5, para un Total de Q188,321.43, sin iva. El responsable ratifica que la Circular conjunta del Ministerio de Finanzas permite la compra directa con oferta electrónica del mismo producto durante un mismo cuatrimestre hasta por un monto a partir del cual la modalidad de cotización es obligatoria...y



para el presente caso, la modalidad debió ser la cotización obligatoria, ya que se excedió del monto permitido por la ley.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, y sus reformas Decreto 9-2015, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO	LEOPOLDO REGINO ZACARIAS (S.O.A)	8,407.21
<b>Total</b>		<b>Q. 8,407.21</b>

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 16-2017; Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS	JUAN PABLO POZUELOS CARDONA	4,203.60
<b>Total</b>		<b>Q. 4,203.60</b>

### Hallazgo No. 5

#### Atraso en el registro de bienes de almacén

#### Condición

En la Federación Nacional de Fútbol, Programa 11 Atletas Federados y Atendidos, Renglón presupuestario 294, Útiles deportivos y recreativos, al efectuar pruebas de verificación física en la Unidad de Almacén, se determinó que no se registró los bienes adquiridos, en el libro de almacén autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro número L2 43682, durante los meses de marzo a septiembre del año 2019, como se observa en el cuadro siguiente:

Número de factura	Fecha factura	Forma 1-H Serie D/Folio libro almacen	Bien Adquirido
Serie A 003700	04/03/2019	344516/002011	Banderas con asta
FACE-63-6031-001-190000012599	05/03/2019	344531/002076	Cinta Epson LX 350
Serie "A" 085949	11/03/2019	344540/002129	Plastificadora en caliente máquina laminadora
Serie 152 00307317	11/03/2019	582584/002169	Nuun Orange
Serie F 443862	05/04/2019	582593/002237	Chapas Alum/Negro
Serie B 0000528	10/04/2019	582597/002186	Back Panel
Serie 65 00421280	11/03/2019	582618/002238	Silver Pap Alum 25p.
Serie A 0521	30/04/2019	582629/002249	Tinta



Serie B1 003418	09/05/2019	582647/002257	Archivo de metal
Serie A-3 663871	03/04/2019	582722/002337	Pliego periódico 22x34"
Serie B 116183	14/06/2019	582725/002337	Blade AYP 22in cuchilla, filtro de aire, galón de aceite Petro Canadá
Recibo Caja Serie B 1416520	18/06/2019	582726/002342	Timbres forenses, timbres notariales
Serie B 13527	02/07/2019	582735/002347	Contenedores con tapadera para basura
Serie C	08/07/2019	582745/002349	Paquetes de 100 tarjetas de PVC
Serie B 008525	15/07/2019	582753/002350	Troquet capacidad de carga 800 lbs.
FACE-63-111-004 190000090258	01/08/2019	582786/002359	Combo inalámbrico Dell teclado español y mouse negro
Serie 7004 611945	01/08/2019	582789/002360	Baterías Duracel AA y AAA
Serie B 236805	02/08/2019	582790/002361	Tela lluvia 26" blanco
Serie A 002827	02/09/2019	582822/002234	Litro de tinta, negro
Serie A 2987	28/08/2019	582821/002235	Escritorio secretarial tradicional
PO4 0700245	04/09/2019	582841/002385	Butaca Bar Color Wengue 7875

### Criterio

La Resolución SGAA-FEDEFUT-001-2018, Secretaría General Administrativa Adjunta de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, que aprueba el procedimiento para el área de Almacén, identificado con el código MDP-FEDEFUT-007, número 7, Asignación de folio en Libro de Almacén, establece: "...El encargado de Almacén asigna folio, después de revisar la existencia del mismo en el Libro de almacén (Kardex); o en el caso de no existir, se crea uno nuevo. Número 11, Registro en Libro de Almacén y Kardex Electrónico, establece: "El encargado de Almacén registra el ingreso del bien en el folio asignado en el Libro de Almacén según la forma 1-H. El encargado de Almacén detalla en el libro de Almacén: a) Fecha de ingreso, b) Número de Factura, c) Nombre del Proveedor, d) Cantidad, e) Precio unitario, f) Valor total de la compra, g), Saldo en cantidad, h) Saldo en valor..."

### Causa

El Encargado de Almacén y el Auxiliar de la Unidad de Almacén, no registraron el ingreso de bienes en el Libro de Almacén, autorizado por la Contraloría General de Cuentas y la Coordinadora de Servicios Generales y Almacén no supervisó.

### Efecto

Riesgo de pérdida de bienes propiedad de la Federación Nacional de Fútbol y que el resguardo de los mismos se realice sin transparencia.



---

## Recomendación

El Presidente Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones a la Coordinadora de Servicios Generales y Almacén, al Encargado de Almacén y Auxiliar de la Unidad de Almacén, para que cada uno dentro del proceso que le corresponde, supervisen y registren el ingreso de bienes en el Libro de Almacén autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se realice, en cumplimiento al procedimiento para el área de Almacén, identificado con el código MDP-FEDEFUT-007. Los responsables deberán informar en forma escrita y con la justificación documental respectiva, el cumplimiento de esta recomendación, a la máxima autoridad de la Federación.

## Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 10 de marzo de 2020, Evelyn Karina Pérez Pérez, Coordinadora de Servicios Generales y Almacén, manifiesta: “Con el objeto de discutir el posible hallazgo de cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, detallada en su oficio No. CGC-NH-FENAFUT-09-2020 de fecha 27 de febrero de 2020, me permito informar: I RELACIÓN LABORAL: Inicié relación laboral en la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala –FEDEFUTBOL- el siete de enero del año dos mil diecinueve, en el cargo de Coordinadora del Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, II RELACION DEL ALMACÉN CON LA DIRECCION ADMINISTRATIVA: Desde que inicié relación laboral hasta el treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve, el encargado y/o Auxiliar del Almacén, coordinaba sus labores directamente con la licenciada Nidia Magaly Hernández de Mata, Directora Administrativa, III RELACION DEL ALMACEN CON LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES: No obstante la relación del encargado y/o auxiliar del Almacén con la Directora Administrativa; mi persona era y es, la encargada de firmar la forma 1-H de ingresos de suministros, bienes y/o materiales al Almacén. Dicha forma siempre debe estar acompañada de: a) ... Pedido de suministros, bienes y/o materiales, y b) ... factura de suministros, bienes y/o materiales debidamente razonada por quien o quienes realizaron el pedido. .... Se hace constar que antes de marzo, en la columna FOLIO LIBRO ALMACEN de la forma 1-H se quedaba en blanco porque el libro de Almacén se había agotado. En el mes marzo del año dos mil diecinueve, ya se tenía autorizado y habilitado el libro de Almacén, por lo que en forma verbal exigí a Thelma Urrutia Auxiliar del Almacén, realizar las anotaciones correspondientes en dicho libro; y debía anotar en la columna FOLIO LIBRO ALMACEN de la forma 1-H el número de folio del libro de Almacén que le había asignado a cada suministro, bien y/o material adquirido, sin cuyo requisito yo no le firmaría la forma 1-H. IV PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR EL INGRESO DE SUMINISTROS, BIENES Y/O MATERIALES, AL ALMACÉN. En resolución de Secretaría General Administrativa...número SGAA-FEDEFUT-001-2018, se aprobó el procedimiento para el área de Almacén, Código MDP-FEDEFUT-007, el cual detalla que para registrar suministros, bienes y/o materiales el encargado de Almacén debe asignar



folio en el libro de Almacén, si no existe crea folio nuevo. Lo que significa que primero asigna folio en el libro de almacén y luego elabora la forma 1-H. Por eso en la forma 1-H, ya está el número de folio del libro de Almacén. V SUPERVISIÓN REALIZADA AL ALMACEN: a) Revisé que todas las formas 1-H tuvieran anotado en la columna FOLIO LIBRO ALMACEN el número de folio del libro de Almacén que se le había asignado a cada suministro, bien y/o material adquirido....b) Por muestra al azar, supervisé al Almacén, estableciendo que sí se hacían las anotaciones en el libro de Almacén....c) Pedí explicaciones al encargado del Almacén, de la discontinuidad en los números de orden y/o registro en las formas 1-H. Solicité al encargado del Almacén, la ubicación de ocho formas 1-H. Exigí a la Auxiliar del Almacén, estar al día en la generación de las formas 1-H. Instruí a la Encargada del Almacén, sobre los requisitos mínimos necesarios que se deberán anotar, en el caso de sustitución de formas 1-H..."

En nota sin número de fecha 09 de marzo de 2020, Thelma Aracely Urrutia Gudiel, quien fungió como Auxiliar de la Unidad de Almacén, durante el período comprendido del 11 de abril al 30 de septiembre de 2019, manifiesta: "En relación al oficio CGC-NH-FENAFUT-11-2020 en el cual se solicita mi presencia para el día martes 10 de marzo del presente año; relacionado al hallazgo No. 05 atraso en el registro de bienes de almacén, durante los meses de marzo a septiembre del año 2019; al respecto se informa: El día 04 de febrero del año 2019, se solicitó al departamento de formas y talonarios de la Contraloría General de Cuentas, la autorización de hojas móviles del libro de almacén, las cuales fueron impresas por la imprenta IMPRESIONES BENDFELDT de quinientas (500) hojas con la numeración dos mil uno (2001) a la dos mil quinientas (2500). El día 22 de febrero del año 2019, se recibió la autorización con el envío fiscal 4-ASCC Serie "A" No. 0016099 de fecha 11 de febrero para la impresión del libro de almacén sin serie, con la numeración dos mil uno (2001) a la dos mil quinientas (2500) en la imprenta IMPRESIONES BENDFELDT. El día 22 de febrero del año 2019, se entregó al departamento de formas y talonarios de la Contraloría General de Cuentas, la solicitud para la habilitación de las hojas móviles del libro de almacén, en el cual se recibió la boleta de ingreso de expedientes para la habilitación de libros y hojas movibles número 00309, y con fecha de entrega el 08 de marzo de 2019. El día 8 marzo del año 2019, quedan habilitadas las hojas móviles para el libro de almacén, no está de más indicar que las mismas fueron recibidas físicamente el día lunes 12 de marzo del mismo año. En relación al registro de los bienes adquiridos en la Federación de Fútbol, Programa 11 Atletas Federados y atendidos, Renglón presupuestario 294, Útiles deportivos y recreativos, del mes de marzo a septiembre del año 2019, se hace del conocimiento lo siguiente: se informó verbalmente al jefe inmediato superior Licenciada Evelin Karina Pérez Pérez, Coordinadora de Servicios Generales y Almacén, que era necesario el apoyo de personal para el registro de los bienes adquiridos en el libro de almacén, debido que era la única persona que se encontraba en dicha unidad, a



consecuencia de lo indicado, se realizaban diversas actividades, lo que originó una carga excesiva de trabajo. En el acuerdo No. CR-RH-049-2019 de fecha 11 de abril del año 2019, se nombró al señor Julio Cesar Cruz Palacios, como encargado de la unidad de almacén, a partir de esa fecha, era quien debía darle seguimiento y coordinar el registro de los bienes adquiridos en el libro de almacén, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. El 11 de abril del año 2019, fui nombrada como auxiliar de la unidad de almacén, según acuerdo número CR-RH-050-2019, quedando bajo la supervisión e instrucciones del nuevo encargado de almacén señor Julio Cesar Cruz Palacios. Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito con todo respeto, que sean considerados los argumentos planteados con la respectiva documentación de soporte ..., considerando que como auxiliar de la unidad de almacén, no se tenía a cargo el registro de los bienes adquiridos en el libro de almacén, autorizado por la Contraloría General de Cuentas".

En nota sin número de fecha 10 de marzo de 2020, Julio César Cruz Palacios, quien fungió como Encargado de Almacén, durante el período comprendido del 11 de abril al 11 de junio de 2019, manifiesta: "Deseándole éxitos en sus labores diarias, y cumpliendo a dar respuesta al OFICIO NO. CGC-NH-FENAFUT-10-2020 de fecha 27 de febrero de 2020, respecto a un posible hallazgo de Cumplimiento a leyes y Regulaciones Aplicables en el periodo que yo desempeñé el puesto de Encargado de Almacén de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala señalo lo siguiente: 1. El libro de almacén presentaba grandes atrasos en los registros de bienes adquiridos por la institución en su momento a cargo la señorita Thelma Urrutia. 2. Presentaba atrasos en la elaboración de formularios 1-H que estaban cargo la señorita Thelma Urrutia. 3. Falta de Inventario actualizado en las bodegas las cuales tenía a su cargo la señorita Thelma Urrutia. La justificación verbal de lo Indicado anteriormente por la Señorita Urrutia fue de que la carga laboral del puesto era mucha para una sola persona, ya que tenía que despachar los diferentes requerimientos de útiles de oficina, limpieza y abarrotes a los departamentos y unidades que conforman dicha institución, además de esto también tenía que recibir el producto que ingresaba de las diferentes compras realizadas y confrontarlas con el pedido realizado a la sección de compras y factura de los mismos. Por tal motivo en el periodo que estuve a cargo de esta unidad la cual fue del 11 de abril al 11 de junio de 2019, traté de poner al día los documentos descritos en los numerales 1,2 y 3 de la presente, e incluso habían facturas atrasadas las cuales ya no se podían ingresar al formulario 1-H debido a que la fecha de la factura era anterior al correlativo de dichos formularios. Por lo cual solicite en su momento oportuno a los responsables de presentar las facturas que me justificaran por escrito el atraso de la presentación de estas para la justificación de la realización de los formularios 1-H de las facturas antes mencionadas, extremo que pueden verificar en el apartado de observaciones de los formularios 1-H de las facturas las cuales presentaban dicho atraso que de



momento por el paso del tiempo desconozco cuales fueron. En mis pocos días laborables trate de poner al día todos los documentos atrasados sin embargo mi periodo laboral fue breve imposibilitándome de poder completar el trabajo inconcluso que dejaron antes de mi ingreso al mismo. JUSTIFICACION: El día 11 de abril de 2019 fui nombrado Encargado de Almacén de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala el cual al momento de tomar posesión no se hizo entrega por parte de la Señorita Thelma Urrutia, mediante el acta o algún documento, donde se indicara el estado de atraso en la unidad de almacén. Es importante indicar que la Directora Administrativa me manifestó que el motivo de mi contratación obedecía al atraso en la unidad de almacén. Sirva la presente justificación para SOLICITAR el desvanecimiento del posible hallazgo".

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para Evelyn Karina Pérez Pérez, Coordinadora de Servicios Generales y Almacén, debido a que en sus comentarios indica que supervisó las actividades realizadas por el Encargado de Almacén y la Auxiliar de la Unidad de Almacén, y para demostrar dicha supervisión presenta como documentos de respaldo los oficios OF-FNC-CSG-052-2019, OF-FNF-CSG-050-2019, OF-FNF-CSG-200-2019 y OF-FNF-CSG-208-2019, de fechas 31 de mayo, 18 y 19 de septiembre de 2019, en los cuales instruye a ambos puestos en el control que debe llevarse en relación a las forma 1-H, sin embargo, la deficiencia establecida fue que no se registró los bienes adquiridos, en el libro de almacén autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro número L2 43682, durante los meses de marzo a septiembre del año 2019, y sobre esta situación específica, no hay ninguna recomendación en los oficios citados.

Además el responsable afirma y confirma la deficiencia identificada en la condición del hallazgo, al indicar que antes del mes de marzo la columna de Folio Libro de almacén de la forma 1-H se quedaba en blanco por que el libro de almacén se había agotado. Este equipo de auditoría detecta una deficiencia mas, ya que nunca debe permitirse que se agoten los libros.

Sigue manifestando que a partir de marzo, que ya se había habilitado el libro de almacén, dio instrucciones verbales para su anotación correspondiente. Es evidente que no se registraron los bienes adquiridos en los libros, confirmando la deficiencia identificada en la condición del hallazgo.

Se confirma el Hallazgo para Thelma Aracely Urrutia Gudiel, quien fungió como Auxiliar de la Unidad de Almacén, por el período del 11 de abril al 30 de septiembre de 2019, ya que sus comentarios confirman la deficiencia identificada en la condición del hallazgo, porque argumenta en sus comentarios que era la única persona que se encontraba en la unidad, realizaba diversas actividades, que



originó una carga excesiva de trabajo. Posteriormente fueron nombradas otras personas para darle seguimiento al registro de bienes en almacén. El equipo de auditoría evidencia que no hubo ningún tipo de registro durante su estadía en el cargo.

Se confirma el Hallazgo para Julio César Cruz Palacios, quien fungió como Encargado de Almacén, por el período del 11 de abril al 11 de junio de 2019, ya que sus comentarios confirman la deficiencia identificada en la condición del hallazgo, porque manifiesta que su contratación obedecía al atraso en la unidad de almacén. El equipo de auditoría evidencia que hubo incumplimiento en el registro durante su estadía en el cargo.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE LA UNIDAD DE ALMACEN	THELMA ARACELY URRUTIA GUDIEL	5,500.00
ENCARGADO DE ALMACEN	JULIO CESAR CRUZ PALACIOS	7,000.00
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES Y ALMACEN	EVELYN KARINA PEREZ PEREZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 22,500.00</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, con el objetivo de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que se implementaron las mismas.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUAN CARLOS RIOS AREVALO	PRESIDENTE COMITE DE REGULARIZACION	01/01/2019 - 31/05/2019
2	JUAN CARLOS PLATA (S.O.A)	MIEMBRO COMITE DE REGULARIZACION	01/01/2019 - 31/05/2019
3	MARIO FREDY SOTO RAMOS	MIEMBRO COMITE DE REGULARIZACION	01/01/2019 - 31/05/2019
4	OVIDIO OTTONIEL ORELLANA MARROQUIN	MIEMBRO COMITE DE REGULARIZACION	01/01/2019 - 31/05/2019
5	JAVIER IGNACIO MEDRANO MENDIZABAL	MIEMBRO COMITE DE REGULARIZACION	01/01/2019 - 31/05/2019
6	GERARDO ENRIQUE PAIZ BONIFASI	PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	01/06/2019 - 31/12/2019
7	CARLOS FERNANDO FERNANDEZ REYES	PRIMER VICEPRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	01/06/2019 - 31/12/2019
8	VICTOR HUGO RAFAEL GARCIA TELLEZ	SEGUNDO VICEPRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	01/06/2019 - 31/12/2019



---

9	ALFONSO ANTONIO CRUZ BERGANZA	MIEMBRO COMITE EJECUTIVO	01/06/2019 - 12/08/2019
10	EDUARDO (S.O.N) NAVAS PAIZ	MIEMBRO COMITE EJECUTIVO	01/06/2019 - 31/12/2019
11	MANUEL SALVADOR POLANCO RAMIREZ	MIEMBRO COMITE EJECUTIVO	01/06/2019 - 31/12/2019
12	ALBA ANGELICA TREJO VALENZUELA	MIEMBRO COMITE EJECUTIVO	01/06/2019 - 31/12/2019
13	WALFRE OTTONIEL MINERA MONZON	MIEMBRO COMITE EJECUTIVO	01/06/2019 - 31/12/2019
14	LESTER LEOPOLDO RODRIGUEZ CALDERON	MIEMBRO COMITE EJECUTIVO	01/06/2019 - 31/12/2019
15	JAIRO ERNESTO PONCE FERNANDEZ	MIEMBRO COMITE EJECUTIVO	04/10/2019 - 31/12/2019

